

MEMORIA INFORMATIVA
PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HIENDELAENCINA
CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA



ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO	3
1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
1.2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES.....	8
1.2.1 POT DE CASTILLA LA MANCHA.....	8
1.2.2 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INCIDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.....	8
2. CARTOGRAFÍA Y FUENTES.....	9
3. ANÁLISIS DEL TERRITORIO	10
3.1 ENCUADRE TERRITORIAL.....	10
1.3 ÁMBITO DEL PLAN	10
1.4 MEDIO FÍSICO	10
1.4.1 GEOLOGÍA.....	10
1.4.2 OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA.....	11
1.4.3 CLIMATOLOGÍA.....	11
1.4.4 FLORA Y FAUNA.....	12
1.5 AFECCIONES.....	13
1.5.1 DOMINIO PÚBLICO	13
1.5.2 ÁMBITOS PROTEGIDOS.....	17
1.5.3 INFRAESTRUCTURAS	17
1.5.4 CULTURAL	19
1.6 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.....	33
4. ANÁLISIS DEL TERRITORIO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	34
4.1 POBLACIÓN	34
4.1.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN, A PARTIR DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DISPONIBLES	34
4.1.2. ACCESIBILIDAD URBANA	46
4.2 ESTRUCTURA ECONÓMICA	64
5. MEDIO URBANO.....	73
5.1 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	73
5.1.1 ANÁLISIS PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	73
5.2 INFRAESTRUCTURAS.....	132
5.2.1 ACCESOS Y COMUNICACIONES	132
5.2.2 REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.....	132
5.2.3 REDES DE SANEAMIENTO	134
5.2.4 REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	134



5.3	EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO.....	135
5.3.1	USOS Y TIPOLOGÍAS EXISTENTES.....	135
5.3.2	INTENSIDAD NETA DE LA EDIFICACIÓN Y ALTURAS EXISTENTES	137
5.3.3	SUELO VACANTE	139
5.3.4	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO	140
5.4	ESTRUCTURA URBANA	140
5.5	ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.....	145
5.6	PAISAJE Y PATRIMONIO.....	148
6.	PLANEAMIENTO VIGENTE.....	149
7.	PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN	152
8.	DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO. CONCLUSIONES	153



1. MARCO NORMATIVO

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Autonómica:

- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha

Estatal:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

LEGISLACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

Autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística (DOCM núm. 137, de 30 de julio de 2004)
- Decreto 248/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la actividad Urbanística (DOCM núm. 178, de 29 de septiembre de 2004).
- Decreto 177/2010, de 01/07/2010, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de julio.
- Orden de 31 de marzo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.
- Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios.

Estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, y su Corrección de Errores, y la Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, de aplicación directa en todo el territorio nacional, constitutivo del marco legislativo que debe ser respetado por la legislación que se dicte por las distintas Comunidades Autónomas en materia de ordenación territorial y urbanística.

FIGURAS DE PROTECCIÓN DETERMINANTES A LA HORA DE LLEVAR A CABO LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y DE ESTABLECER LOS USOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS EN CADA UNA DE LAS CLASES DE SUELO.

- Propuesta de Lugares de Interés Comunitarios (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que afectan al término municipal o que pueden verse influidos por algún tipo de actividad de las desarrolladas en el municipio.
- Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres; ampliadas por la Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo, Directiva 94/24/CE, de 8 de junio, por la que se amplía el anexo 2 de la directiva 79, Directiva 97/49/CE, de 29 de julio, que modifica el anexo 1 de la directiva 79.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE núm. L 206, de 22 de julio de 1992).

LEGISLACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRES.

Autonómica:

- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha
- Decreto 73/1990, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 2/1988, de 31 de mayo, de conservación de suelos y protección de cubiertas vegetales naturales de Castilla – La Mancha.
- Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Catálogo regional de Especies Amenazadas de Castilla – La Mancha.
- Decreto 200/2001, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. (D.O.C.M. de 13/11/01, núm.119).
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla – La Mancha.
- Decreto 199/2001, de 6 de noviembre, por el que se amplía el Catálogo de Hábitats de Protección especial de Castilla – La Mancha, y se señala la denominación sin taxonómica equivalente para los incluidos en el anejo 1 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza. (D.O.C.M. de 13/11/01, núm. 119).

Estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

LEGISLACIÓN SOBRE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.

Autonómica:

- Ley 9/2003, de 20-03-2003, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
- Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2001, de 10 de mayo, de parques arqueológicos de Castilla-La Mancha.

Estatal:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

LEGISLACIÓN REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y A LA CALIDAD DEL AIRE.

Estatal:

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. (BOE, 7 de diciembre de 1961). Corrección de erratas (BOE, 7 de marzo de 1962).
- Orden Ministerial d 15 de marzo de 1963, sobre industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (BOE, 2 de abril de 1963).
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley 38/72 (BOE, 22 de abril de 1975).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

LEGISLACIÓN DE AGUAS.

Estatal:



- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 927/1988, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III.
- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1995).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las "zonas sensibles" en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.
- Real Decreto 3589/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla – la Mancha en materia de abastecimientos de agua, saneamientos, encauzamientos y defensas de márgenes de ríos. (BOE núm. 118, de 17 de mayo de 1984).
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, del Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo.

LEGISLACIÓN DE RESIDUOS.

Autonómica:

- Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha

Estatal:

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1986, de 20 de julio (BOE núm. 160, de 5 de julio de 1997).
- Resolución de 13 de enero de 2000 (Secretaría General de Medio Ambiente), por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE núm. 28, de 2 de febrero de 2000).

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE USO PÚBLICO.

Autonómica:

- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha
- Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.



- Ley 1/1992, de 7 de mayo de 1992, de Regulación de la Pesca Fluvial en Castilla – La Mancha.

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS.

Autonómica:

- La Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por:
 - Ley 7/2002, de 9 de mayo, de Modificación de la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos (Arts.: 16, 18, 20, 20BIS, 21, 21BIS y Disposición transitoria primera).
 - Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas urgentes en materia de vivienda y suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Arts.: 23, 25, y 27).
 - Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Disposición Adicional primera que modifica Arts.: 23.1, 25.1, y 27.5 de la Ley 9/90).
- El Reglamento de Carreteras, aprobado por Decreto 1/2015, de 2 de enero.
- El Decreto 25/2015, de 7 de mayo, por el que se actualiza el catálogo de la Red de Carreteras de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 8/2001. De 28 de junio, para la Ordenación de las instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, (D.O.C.M de 10/07/01, núm. 78).

Estatal:

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- Ley 11/2022, de 28 de junio General de Telecomunicaciones.
- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios está constituida por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, y la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento



sobre el uso del dominio público radioeléctrico, y la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de telecomunicaciones.

- El Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Documento Básico DB-SUA.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de Accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras.

- Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha que la desarrolla, Decreto 158/1997 de 2 de diciembre.

1.2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL VIGENTES

1.2.1 POT DE CASTILLA LA MANCHA

Actualmente no hay aprobado ningún Plan de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha (POT Regional) cuyas determinaciones sea receptivo aplicar. No obstante, por resolución de 28 de septiembre de 2010 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se aprobó inicialmente el POT de Castilla-La Mancha, un documento de gran relevancia que quedó pendiente de aprobación definitiva y que contiene indicaciones interesantes por zonas a tener en cuenta en cualquier trabajo de planeamiento.

Al respecto del POT de Castilla – La Mancha, es innegable que, tras los diez años transcurridos desde su aprobación inicial sin haberse producido su aprobación definitiva, se trata de un documento enmarcado en un contexto temporal distinto del actual y cuya aprobación definitiva no parece cercana.

Según el POT respecto al modelo territorial actual, Villanueva de la Torre se encuadra en el Dominio C.2 Corona Exterior de la Región Centro la Unidad Territorial C.2.1 Corredor del Henares / Zona colindante con la Comunidad de Madrid, subunidad C2.1.4 Guadalajara y su área de influencia.

1.2.2 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INCIDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

No existen otros planes, programas o proyectos, de carácter general o integradora, o sectorial



urbanística o de cualquier otro sector, que afectan al contenido del presente documento.

Planes de Municipios colindantes

Los instrumentos de planeamiento de dichos municipios no afectan al contenido del presente documento.

2. CARTOGRAFÍA Y FUENTES

Para la redacción del presente documento se ha contado con la cartografía de la zona del casco urbano de Hiendelaencina a escala grado de detalle 1:2000 y en soporte digital.

Para la cartografía del término municipal se ha contado con la documentación cartográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000 y la facilitada por el Catastro.

Con objeto de adaptar la documentación gráfica a lo establecido en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, toda la documentación gráfica contenida en el presente documento se encuentra en el Sistema de Referencia ETRS 89, huso 30.

El responsable de la cartografía es Alfonso Criado Ortiz de la Torre.

Se han utilizado las siguientes fuentes:

- Fichas de información municipal. Instituto de Estadística de Castilla la Mancha.
- Datos estadísticos de población del Instituto Nacional de Estadística.
- Datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales elaborada por la Diputación de Guadalajara.
- Catálogo de Montes Públicos de la provincia de Guadalajara.
- Información sobre las áreas protegidas. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- II Plan de Saneamiento de Castilla la Mancha.
- Documento de información pública del Plan de Ordenación del Territorio "Estrategia Territorial" de Castilla la Mancha.
- Inventario de puntos de vertido de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Mapa de usos y aprovechamientos. Ministerio de Agricultura.
- Mapa geológico del ámbito. Instituto Geológico y Minero de España.
- Orto-fotografía aérea del Plan Nacional de Orto-fotografía Aérea.
- Mapas de refugios de fauna en CLM, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de refugios de pesca en CLM, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de vías pecuarias-ejes, del Portal de Datos abiertos de CLM.



- Mapas LIC CLM, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de áreas críticas águila perdicera, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas zonas de dispersión de águila perdicera, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas ZEPA, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de áreas críticas buitre negro, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de áreas críticas águila imperial, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de zonas de dispersión águila imperial, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- Mapas de áreas críticas buitre negro, del Portal de Datos abiertos de CLM.
- SNCZI-IPE Zonas inundables y dominio público hidráulico.
- Cartografía Catastral. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda.

3. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

3.1 ENCUADRE TERRITORIAL

El término municipal de Hiendelaencina se encuentra situado al norte de la provincia de Guadalajara. Dista de algunas localidades representativas las siguientes distancias:

De Madrid	120 km.
De Guadalajara	64 km.
De Sigüenza	50 km.

1.3 ÁMBITO DEL PLAN

Los límites de su término municipal son los siguientes:

Noroeste: Villares de Jadraque.

Noreste: Robledo de Corpes.

Sureste: Congostrina.

Sur: Alcorlo.

Oeste: Zarzuela de Jadraque.

La superficie del término municipal es de 1.874,87 Hectáreas.

1.4 MEDIO FÍSICO

1.4.1 GEOLOGÍA

El término municipal de Hiendelaencina se encuentra situado al norte de la provincia de Guadalajara. Geológicamente se encuadra en la mitad Septentrional de la zona Castellana de la Cordillera Ibérica, cerca del entronque con el borde oriental de la Cordillera Central.



La zona del Alto Rey a la que pertenece Hiendelaencina se enclava en la formación geológica Ollo de Sapo (formada en el Cámbrico inferior) del Macizo Ibérico. En algunas partes, se encuentran sobre los gneises rocas de origen volcánico. El municipio de Hiendelaencina en concreto está situado en el límite entre dos tipos de suelo: uno con afloramientos del Cámbrico y Precámbrico (cuarzitas y gneises glangulares), y otro con materiales del terciario y del cuaternario. Los filones de cuarzo son abundantes en la zona. Es en estos filones en donde se han encontrado mineralizaciones en sulfuros de plata (siempre en la serie de gneises) y de oro.

Hidrológicamente hay que señalar el predominio de materiales permeabilidad reducida o impermeables, sometidos a un fuerte drenaje, presentan unas características hidrogeológicas con un alto déficit de escorrentía con numerosos manantiales de reducido y fluctuante caudal.

1.4.2 OROGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

El término municipal de Hiendelaencina está situado al norte del sector central de la provincia de Guadalajara en la vertiente sur de la sierra de Alto Rey, una sierra situada en las estribaciones más orientales del sistema Central. La localidad se encuentra situada a una altitud media de 1084 msnm sobre una pequeña llanura en la margen izquierda del río Bornova. El municipio cuenta con un vértice geodésico del Instituto Geológico Nacional instalado en una pequeña elevación del paraje de Altollano al sur del núcleo urbano que se encuentra a una altitud de 1.099,5 msnm. No es sin embargo el punto de mayor altitud de Hiendelaencina, que supera los 1.130 msnm en la parte norte de la extensión del término municipal. El punto más bajo corresponde a los aproximadamente 920 msnm del límite suroeste, donde el río Bornova represado en el embalse de Alcorlo abandona los límites de Hiendelaencina.

El río Bornova situado en el límite con el término de Zarzuela de Jadraque y Villares de Jadraque desemboca en el embalse de Alcorlo, situado al sur del término de Hiendelaencina. Varios arroyos vierten en el río Bornova, siendo los más representativos el arroyo Diógenes y el arroyo de la Cal. El arroyo Gavilanes, al norte del término vierte en el río Cañamares, en Pálmaces de Jadraque. Todo el término municipal de Hiendelaencina pertenece administrativamente a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

1.4.3 CLIMATOLOGÍA

La temperatura media anual en Hiendelaencina es de 11,76 °C (con una media de máximas de 17,21 y de mínimas de 6,36 °C). De acuerdo a la clasificación climática de Köppen, Hiendelaencina tiene un clima mediterráneo fresco de tipo Csb (en el límite con un clima mediterráneo de verano caluroso Csa), con unas temperaturas medias del mes más cálido por debajo de los 22 °C. Las máximas no superan en promedio durante el verano los 30 °C. A pesar de ser frecuentes las heladas para el contexto local concreto del norte de la provincia de Guadalajara el promedio de días no constituye un número particularmente alto, 69 de media a lo largo del año.

Según datos de 2009 el municipio recibe una cantidad promedio de 585,82 mm de precipitación, que se concentra principalmente en el invierno (30,9 % del total de precipitación), seguidas del otoño y la primavera (29,0 y 27,3 % respectivamente). Además del máximo principal de la distribución invernal a mediados de la primavera se experimenta también otro máximo relativo pronunciado durante el mes



de mayo. El verano es la estación más seca en cuanto a precipitaciones. El promedio anual de días de lluvia es de 79,84 y el de días de precipitación en forma de nieve de 9,39. El rocío y el granizo no son fenómenos meteorológicos frecuentes en Hiendelaencina. El régimen pluviométrico de la región del Alto Rey es consecuencia de los vientos ábregos, los cuales, debido a sus componentes dominantes (nordeste y sudoeste), hacen que se produzca un notable incremento de las precipitaciones incluso respecto de la zona media del Sistema Central. Esta circunstancia, junto con el hecho de que algunos pasos de montaña sean el escenario de fuertes tormentas de verano que traen lluvia a enclaves privilegiados, consigue compensar la aridez estival propia del clima mediterráneo imperante en toda la cordillera.

Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Temp. máx. media (°C)	7.35	9.43	13.14	15.27	19.11	25.73	29.51	28.27	23.72	16.77	10.62	7.63	17.2
Temp. media (°C)	3.61	4.9	7.68	9.63	13.11	18.73	21.9	20.98	17.65	12.08	6.77	4.1	11.8
Temp. mín. media (°C)	-0.16	0.39	2.22	3.98	7.08	11.72	14.28	14.44	11.55	7.39	2.89	0.53	6.4
Precipitación total (mm)	88.8	100.2	48.8	68.5	64.4	55.2	38.0	18.8	57.1	76.3	32.5	95.2	743.8

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Datos de temperatura para el periodo 1971-2009 y de precipitación en el periodo 1975-1979 en Hiendelaencina

1.4.4 FLORA Y FAUNA

Ubicada en un entorno cercano a la sierra de Alto Rey, parte del término municipal —toda la superficie situada al oeste de la carretera CM-1001— pertenece al Parque natural de la Sierra Norte de Guadalajara.

Entre la vegetación del parque natural —que en su extremo noroeste en el municipio de Cantalojas incorpora hayedos bien conservados y otras poblaciones de flora eurosiberiana de alto valor— presenta en la sierra de Alto Rey extensiones de pino albar y sabinars, acompañados de vegetación en forma de matorral como las jaras (*Cistus ladanifer*). Existen además en el territorio del parque amplios terrenos ocupados por pinares de repoblación (*Pinus uncinata*), pino albar (*Pinus sylvestris*), pino rodeno (*Pinus pinaster*), pino laricio (*Pinus nigra*), en general de bajo valor, pero que en ocasiones presentan en el sotobosque hábitat de protección especial y especies amenazadas. En el municipio predominan sin embargo los arbustos y matorrales (jaras principalmente) y pastizales, mientras que en las zonas arboladas, relativamente dispersas y no siempre formando un bosque, aparecen los pinos, el melojo (*Quercus pyrenaica*) y la encina (*Quercus ilex*).

La fauna del parque es la característica de las zonas bien conservadas de las montañas del centro de la península ibérica. Especies comunes de mamíferos del parque son entre otras el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus granatensis*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el jabalí (*Sus scrofa*), el corzo (*Capreolus capreolus*) o el gato montés (*Felis silvestris silvestris*). El lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) se encuentra en proceso de recolonizar los territorios del parque. La nutria (*Lutra lutra*) también se encuentra en proceso de expansión. En cuanto a las aves destacan entre otras el abejero europeo (*Pernis apivorus*), el alcotán europeo (*Falco subbuteo*) o el azor común (*Accipiter gentilis*). Existen algunos ejemplares nidificantes de buitre leonado (*Gyps fulvus*). El río Bornova, desde su



nacimiento hasta el embalse de Alcorlo, tiene la consideración de curso de aguas trucheras.

1.5 AFECCIONES

A continuación, se describen aquellos condicionantes jurídicos o materiales que afectan al término municipal:

1.5.1 DOMINIO PÚBLICO

AFECCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS CURSOS FLUVIALES:

En el término municipal no encontramos con los siguientes cursos fluviales:

- Río Bornova y embalse de Alcorlo
- Arroyo Diógenes
- Arroyo de la Cal
- Arroyo de Gavilanes
- Fuente del Regachón
- Fuente Tabla
- Barranco Espino
- Barranco Villano

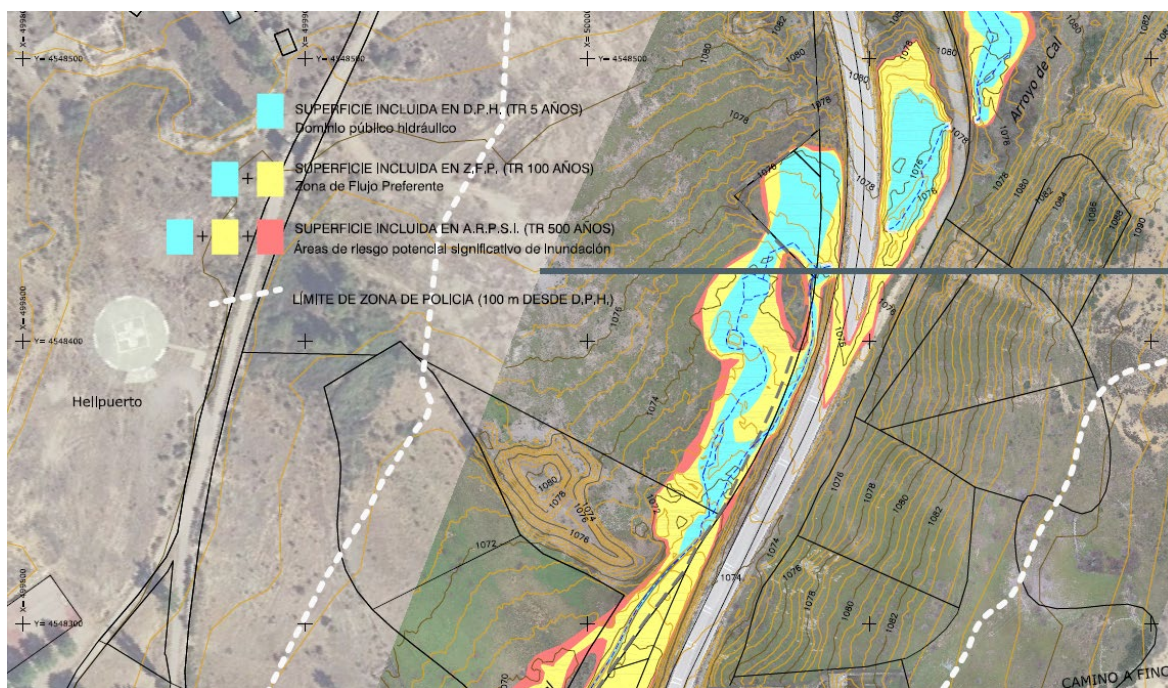
También los pozos existentes para el abastecimiento de agua, serán objeto de protección. Estas captaciones de agua están ubicadas a lo largo del arroyo Diógenes, al norte del municipio.

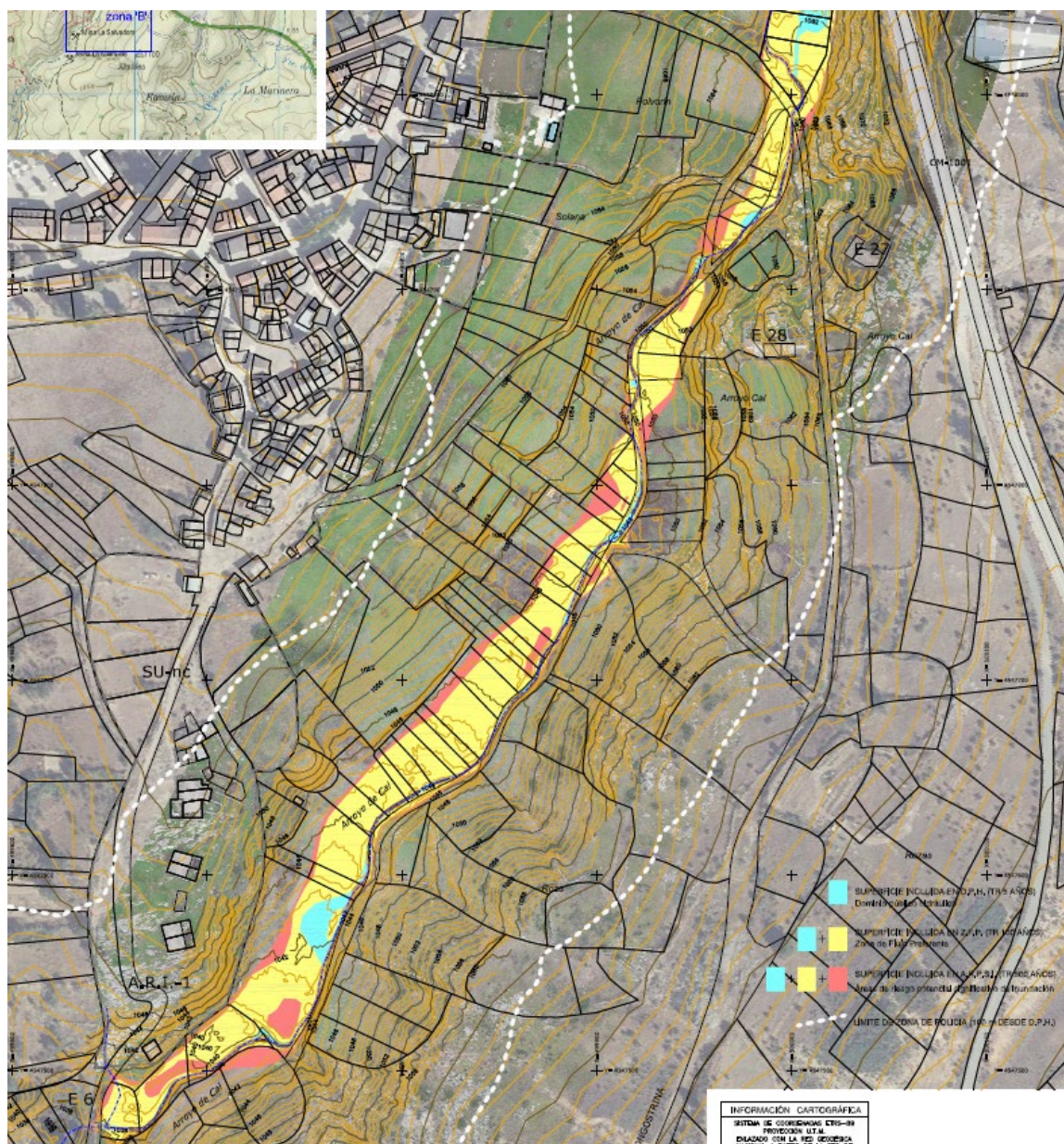
En el entorno del arroyo de Cal se realiza un estudio hidrológico para delimitar el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía de cauces, así como la definición de las zonas inundables en régimen de avenidas extraordinarias y la delimitación del flujo preferente. En el estudio hidrológico se hace referencia a un sector urbanizable (SR2) que, finalmente, el POM no ha incluido.

Extracto del plano 6-A "Superposición de límites DPH, ZFP. ARSPI" de la zona de ampliación dotacional al norte del casco de Hiendelaencina, incluido en el estudio hidrológico.

Extracto del plano 6-A "Superposición de límites DPH, ZFP. ARSPI" de la zona de ampliación dotacional al norte del casco de Hiendelaencina, incluido en el estudio hidrológico.

Extracto del plano 6-A "Superposición de límites DPH, ZFP. ARSPI" de la zona de ampliación dotacional al norte del casco de Hiendelaencina, incluido en el estudio hidrológico.





Extracto del plano 6-B "Superposición de límites DPH, ZFP, ARSPI" de la zona del casco de Hiedelaencina e el ARI "pueblo viejo, incluido en el estudio hidrológico.



AFECCIONES DERIVADAS DE LAS VÍAS PECUARIAS:

Por el término municipal, transcurre de norte a sur una Cañada Real, concretamente al este del mismo, girando hacia el oeste en la confluencia con el término de Congostrina.

Las cañadas son antiguas rutas que cruzan la Meseta castellana y que permiten el paso de los ganados trashumantes que emigraban, de sus pastos de verano, en las montañas del Norte y Centro peninsular (denominados "agostaderos"), a sus pastos de invierno (invernaderos o "extremos") en las tierras bajas del Sur y Oeste del país. Dentro de los diferentes caminos ganaderos, las cañadas son las de mayor importancia, anchura y recorrido:

- Cañadas de 75 m de anchura (90 varas castellanas), que cruzan varias provincias.

Estas medidas se fijaron en tiempos de la Mesta y se mantienen invariables, vigentes hoy por Ley de 27 de junio de 1.974.

Las cañadas han sido principalmente utilizadas para el traslado del ganado lanar, pero también para el vacuno. Su origen se retrotraería, posiblemente a épocas prehistóricas, pero el predominio de la ganadería sobre la agricultura durante la Edad Media, el nomadismo de los pobladores musulmanes de la península y la institucionalización de la Mesta como un organismo de gran influencia política, posibilitaron el despegue de estas prácticas itinerantes. Esta institución data de 1273. El auge de la lana de oveja merina hace que su crianza pase a considerarse como prioritaria para la economía castellana, y por ello se vio claramente favorecida frente a la agricultura. El comercio del vellón llegó a ser tan importante que hubo de prohibirse en 1.462 la exportación de más de las dos terceras partes de la lana esquilada cada año. La fama de la lana castellana se debía a la raza merina de la que se desconoce la procedencia y la fecha de introducción en la península.

En tanto no estén deslindadas las vías pecuarias, los cerramientos de fábrica y la edificación se dispondrán a una distancia mínima del eje de la vía equivalente a incrementar en cinco metros la distancia señalada en la Ley 3/1995, de 23 de marzo y Ley 9/2003 de Vías Pecuarias

Cualquier actuación que requiera la ocupación de las vías pecuarias, deberá contar con la correspondiente autorización del Órgano Provincial de la Consejería de Medio ambiente, cumpliéndose en todo caso lo establecido en la Ley 9/2003 de Vías Pecuarias.

Se establecen las siguientes medidas preventivas destinadas a preservar los recursos naturales:

- Se establece una franja de protección de tres metros a ambos lados de cada vía pecuaria
- Se prohíbe cualquier transformación de la vía pecuaria que no vaya destinada a la recuperación, amojonamiento y señalización de la misma.
- Se prohíbe cualquier tipo de parcelación sobre el espacio vial y/o descansadero
- Cualquier actuación a realizar sobre los terrenos de la vía pecuaria deberá contar previamente con la oportuna autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. En el caso de ejecución de obras de cualquier vallado de parcelas colindantes a la vía pecuaria, el Ayuntamiento previo a la concesión de licencia, deberá recabar el oportuno informe de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que establecerá los límites de la misma.



- Para la instalación de redes subterráneas bajo el suelo de las vías pecuarias, será igualmente necesario contar con la autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Se prohíben expresamente las instalaciones para la extracción de áridos, incluso si se proponen actuaciones complementarias para la regeneración de los suelos.

Estas zonas de dominio público hidráulico y vías pecuarias están representadas en el plano de información "I.4. Estado del término municipal. Afecciones". Estas áreas se clasificarán como Suelo Rústico no Urbanizable de Protección Ambiental.

1.5.2 ÁMBITOS PROTEGIDOS

En el término municipal de Hiendelaencina existen varios ámbitos protegidos derivados de su importancia natural.

- Parte del término de Hiendelaencina está parcialmente afectado por Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, incluido en la red de Áreas Protegidas. Este parque está regulado por la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara y el Decreto 215/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y se inicia el procedimiento para la declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.
- Parte del término de Hiendelaencina está afecta por el Lugar de Protección Comunitaria (LIC) ES0000164 Sierra de Ayllón.
- Parte del término de Hiendelaencina está afecta por la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) ES0000488 Sierra de Ayllón.
- El municipio de Hiendelaencina cuanta con el siguiente Monte de Utilidad Pública dentro de su término municipal: MUP GU-25 (Dehesa Martiniaga)

Estos ámbitos protegidos están representados en el plano de información "I.4. Estado del término municipal. Afecciones".

Estas áreas se clasificarán como Suelo Rústico no Urbanizable de Protección Natural.

1.5.3 INFRAESTRUCTURAS

CARRETERA Y CAMINOS QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL:

La carretera autonómica CM-1001 cruza el término municipal de Hiendelaencina de norte a sur, dando acceso al municipio. El titular de esta carretera es la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La carretera provincial GU-147 arranca en el municipio de Hiendelaencina avanzando hacia el norte hasta Aldeanueva de Atienza. El titular de esta carretera es la Diputación Provincial.

En cumplimiento con la Ley 7/2002, de 09 de mayo, de modificación de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos, los usos de las carreteras y caminos serán los siguientes:



- a) Zona de dominio Público. Son de dominio público los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 metros de anchura en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, y de 3 metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal, desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma. En el caso de caminos serán de dominio público únicamente los terrenos ocupados por éstos y sus elementos funcionales.

En esta zona podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, gestión y conservación de la vía.

La Administración titular de la vía podrá autorizar obras o instalaciones cuando sean imprescindibles para la prestación de un servicio público de interés general. Tampoco podrán autorizarse obras de ampliación o mejora en la zona de dominio público si no fueren imprescindibles para el objeto pretendido.

- b) Zona de servidumbre. La zona de servidumbre de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma delimitados interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, y 8 metros en el resto de las carreteras, medidas en horizontal desde las citadas aristas.

La Administración titular sólo podrá autorizar aquellas obras y usos que sean compatibles con la seguridad vial.

La Administración titular podrá utilizar o autorizar la utilización de esta zona para el emplazamiento de instalaciones y realización de actividades relacionadas directamente con la construcción, conservación y gestión de la carretera.

Los daños y perjuicios ocasionados por la utilización de la zona de servidumbre serán indemnizables.

- c) Zona de protección. La zona de protección de la carretera consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y a 30 en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

La realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el vertido de residuos, los cambios de uso y las plantaciones arbóreas requerirán la autorización de la Administración titular.

En las construcciones e instalaciones de la zona de protección podrán hacerse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, siempre que no supongan aumento del volumen de la construcción y sin que el incremento de valor de aquéllas pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

La denegación de la autorización deberá fundarse en las previsiones de los planes o



proyectos de ampliación o variación de la carretera.

- d) A ambos lados de la carretera se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea límite de edificación se sitúa a una distancia de 50 metros en autopistas, autovías, vías rápidas y variantes de población, de 25 metros en las carreteras de la red básica, y de 18 metros en el resto de las carreteras, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la calzada más próxima.

INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN

Existe una línea de 150 – 220 kV que atraviesa el término municipal de Hiendelaencina de norte a sur. Esta línea arranca en Campisábalos.

No existe ningún proyecto de infraestructura aprobado por ninguna Administración Pública o entidad privada competente que pueda afectar en la mejora de los servicios públicos actuales del municipio.

Estas infraestructuras están representadas en el plano de información "I.4. Estado del término municipal. Afecciones".

Estas zonas se clasificarán como Suelo Rústico no Urbanizable de Protección de Infraestructuras.

1.5.4 CULTURAL

Con objeto de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el Ayuntamiento de Hiendelaencina diesen cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinasen en pro de la protección y conservación de dicho patrimonio, la Dirección General de Cultura elaboró un documento con las indicaciones necesarias para hacer efectiva su colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico. A raíz de este documento se establecen los tres anexos con los diferentes grados de protección:

- **Bienes de Interés Cultural (B.I.C.):**

- 07/19/135/0003: Pza. Bibiano Contreras 6
- 07/19/135/0004: Pza. Bibiano Contreras 20
- 07/19/135/0005: Cl Mayor 26 (T)
- 07/19/135/0006: Barrio Viejo

- **Ámbitos arqueológicos:**

No existen ámbitos arqueológicos en el término de Hiendelaencina.

- **Patrimonio etnográfico, inmueble e industrial:**

Cabe destacar una serie de elementos etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por sí solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados.



A continuación, se incluye el listado de estos elementos etnográficos e industriales localizados en sus polígonos y parcelas correspondientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MANZANA POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
				X	Y
07/19/135/0001	Iglesia Parroquial	97819	01	499745	4548208
				499763	4548220
				499766	4548216
				499775	4548222
				499773	4548226
				499777	4548228
				499788	4548210
				499784	4548207
				499781	4548211
				499773	4548205
				499776	4548201
07/19/135/0002	Ermita de la Soledad	99821	01	499756	4548189
				499937	4548271
				499943	4548269
				499941	4548263
				499935	4548265
07/19/135/0003	Pza. Bibiano Contreras 6	98821	02	499937	4548271
				499827	4548291
				499828	4548292
				499834	4548297
				499841	4548291
				499840	4548289
				499842	4548288
07/19/135/0004	Pza. Bibiano Contreras 20	98822	06	499837	4548282
				499830	4548287
				499874	4548314
				499880	4548313
				499879	4548307
07/19/135/0005	Ci Mayor 26 (T)	98838	01	499877	4548306
				499873	4548306
				499980	4548377
				499992	4548376
				499991	4548368
				499979	4548370



07/19/135/0006	Barrio Viejo	97806	08, 09 y 10	499810	4548103
				499816	4548104
				499827	4548096
				499836	4548092
		98801	01 y 02	499838	4548091
				499846	4548091
				499847	4548082
				499853	4548065
		98802	18, 19 y 20	499859	4548052
				499869	4548036
				499879	4548027
				499889	4548022
		98808	01, 05, 19, 24 y 26 a 29	499886	4548013
				499882	4548008
				499880	4548006
				499842	4547962
		98793	01 y 02	499835	4547948
				499832	4547946
				499815	4547890
				499826	4547858
		98794	01	499831	4547848
				499825	4547843
				499808	4547818
				499804	4547803
		98795	09, 10, 11 y 14	499800	4547787
				499804	4547771
				499790	4547719
				499780	4547710
		98799	02, 03, 04 y 06 a 10	499771	4547710
				499766	4547715
				499767	4547720
				499787	4547766
		98798	02, 03 y 04	499782	4547783
				499785	4547809
				499790	4547823
		98792	03 a 06	499788	4547843
				499789	4547885
				499796	4547979
		025	001 a 010	499797	4547990
				499806	4548083
				499803	4548091
				499803	4548094
		005	864 y 9003	499805	4548094
				499809	4548100
				499810	4548103



07/19/135/0007	Minas Santa Cecilia y La Suerte	002	202 y 203	500184	4548794
				500171	4548855
				500167	4548891
				500198	4548918
				500233	4548948
				500248	4548951
		001	9004	500257	4548952
				500266	4548954
				500274	4548945
				500281	4548928
07/19/135/0008	Mina Verdad de los Artistas	002	202	500266	4548855
				500228	4548813
				500193	4548793
				500285	4548963
				500281	4548978
				500265	4549013
				500276	4549030
				500294	4549033
07/19/135/0009	Mina Santa Catalina	001	202, 204, 305, 700, 9004 y 9007	500315	4549030
				500320	4549013
				500311	4548983
				499905	4548748
				499995	4548864
07/19/135/0010	Mina San Juan y Aquí estás bien	002	217 y 918	500141	4548789
				500088	4548854
				0015	002 y 003
				499999	4548855
				500380	4549099
				500353	4549133
				500361	4549159
				500383	4549172
				500406	4549177
				500430	4549189
07/19/135/0011	Mina Relámpago	002	918	500446	4549148
				500448	4549128
				500444	4549104
				500435	4549090
				500402	4549078
07/19/135/0012	Mina San Carlos	002	918, 922, 923, 925 y 9003	500463	4549105
				500476	4549118
				500486	4549108
				500475	4549096
07/19/135/0013	Mina San Carlos	002	918, 922, 923, 925 y 9003	500467	4549100
				500509	4549103
				500532	4549075
				500567	4549065
07/19/135/0014	Mina San Carlos	002	918, 922, 923, 925 y 9003	500596	4549068



		0006	001, 002 y 006	500632	4549159
				500728	4549278
				500707	4549294
				500589	4549308
				500566	4549294
07/19/135/0013	Mina Vascoingada	002	922	500528	4549235
				500829	4549412
				500837	4549421
				500844	4549426
				500855	4549426
				500865	4549420
				500867	4549408
				500864	4549393
				500852	4549368
				500835	4549356
07/19/135/0014	Mina San Martín	002	919 y 922	500824	4549359
				500822	4549369
				501044	4549816
				501108	4549888
				501123	4549893
				501157	4549881
				501185	4549846
				501202	4549802
				501187	4549782
				501127	4549713
07/19/135/0015	Galería La Zorra	002	287, 291, 922 y 9002	501110	4549720
				501046	4549764
				501029	4549290
				501049	4549268
				501070	4549257
				501083	4549257
				501095	4549257
				501102	4549272
				501099	4549290
				501084	4549302
07/19/135/0016	Mina La Cubana	001	560, 561, 562, 571, 587 y 592	501066	4549305
				501042	4549305
				499273	4548151
				499352	4548150
				499368	4548137
				499378	4548115
07/19/135/0017	Mina Nochebuena	007	208	499366	4548097
				499261	4548113
				498766	4547388
				498766	4547388
				498771	4547414



				498796	4547433
				498826	4547434
				498826	4547434
				498826	4547434
				498855	4547397
				498855	4547397
				498849	4547355
				498808	4547333
				498784	4547347
07/19/135/0018	Mina Josefina	007	43 y 208	498658	4546659
				498673	4546677
				498673	4546677
				498701	4546682
				498723	4546660
				498722	4546636
				498711	4546619
				498680	4546613
07/19/135/0019	Mina Santa Teresa	007	96, 119, 122 a 124, 206 a 209 y 213	498660	4546632
				498956	4547483
				499013	4547422
				499076	4547425
				499142	4547473
				499228	4547677
				499191	4547692
				499053	4547698
07/19/135/0020	Mina Prado Redondo	004	189 a 192, 213 a 215 y 409	499004	4547576
				500799	4546829
				500823	4546841
				500841	4546845
				500806	4546830
				500914	4546810
				500918	4546779
				500891	4546760
07/19/135/0021	Mina La Encarnación	004	140, 203 a 205 y 409	500848	4546757
				500800	4546777
				500789	4546805
				500858	4547145
				500874	4547153
				500895	4547153
				500919	4547143
				500922	4547118
				500914	4547099
				500877	4547094
				500859	4547105
				500851	4547131



07/19/135/0022	Tinada Socavón	004	240, 241 Y 396	500523	4546927
				500534	4546952
				500557	4546943
				500555	4546932
				500548	4546927
07/19/135/0023	Mina La Marinera	005	478 y 851	500534	4546922
				500363	4546597
				500391	4546608
				500425	4546596
				500432	4546568
				500417	4546545
07/19/135/0024	Mina Juan Facundo	005	851	500372	4546547
				500356	4546562
				500338	4546270
				500354	4546322
				500354	4546322
				500374	4546334
				500413	4546293
				500408	4546264
07/19/135/0025	Mina Antofita	005	494 y 851	500391	4546239
				500369	4546229
				500342	4546241
				500273	4546108
				500272	4546089
				500293	4546064
				500325	4546062
				500351	4546061
				500379	4546072
				500384	4546086
				500379	4546111
				500354	4546133
07/19/135/0026	Santa Teresa 2	005	851	500327	4546137
				500310	4546137
				500297	4546132
				500286	4546123
				500433	4546094
07/19/135/0027	Chorro	005	652 y 851	500432	4546080
				500460	4546081
				500462	4546094
				500446	4546098
				500538	4546118
				500523	4546120
				500517	4546104
				500524	4546097
				500553	4546086
				500569	4546085



				500572	4546101
				500566	4546112
07/19/135/0028	Tinada Caridad	005	851	500056	4546018
				500094	4546038
				500102	4546036
				500111	4546023
				500094	4546014
				500057	4546008
07/19/135/0029	Mina Diógenes	005	851	499708	4545884
				499720	4545897
				499732	4545905
				499742	4545905
				499757	4545905
				499789	4545859
				499788	4545840
				499770	4545831
				499740	4545835
				499718	4545846
07/19/135/0030	Los Arenales	005	851	499883	4545498
				499900	4545498
				499911	4545507
				499915	4545529
				499891	4545539
07/19/135/0031	La Capuchina	006	180, 188 y 860	499874	4545525
				499505	4545635
				499509	4545649
				499525	4545654
				499533	4545653
				499559	4545625
				499549	4545604
07/19/135/0032	Las Umbrias	005	851	499527	4545603
				499590	4545800
				499609	4545808
				499621	4545802
				499629	4545790
				499626	4545777
				499607	4545772
07/19/135/0033	Calabaza	005	557, 558, 559, 566, 572, 573, 859 y 860	499592	4545779
				499853	4546289
				499823	4546255
				499824	4546241
				499835	4546230
				499873	4546236
				499896	4546248
				499901	4546260



				499899	4546275
				499891	4546282
				499879	4546293
				499868	4546291
07/19/135/0034	Tinadas Arroyo Rama	006	98 y 860	499848	4545055
				499849	4545076
				499888	4545097
				499893	4545078
				499900	4544980
				499862	4544990
07/19/135/0035	Fábrica La Previsión - Arriola	006	9004	498316	4544838
				498337	4544854
				498354	4544846
				498372	4544823
				498375	4544802
				498377	4544768
				498368	4544763
				498356	4544764
07/19/135/0036	San Lorenzo	006	35, 40, 45 a 47, 858, 864 y 865	498347	4544777
				499139	4544929
				499157	4544959
				499191	4544964
				499191	4544964
				499202	4544949
				499206	4544921
				499123	4544846
07/19/135/0037	Valhondo	005	666	499096	4544873
				500253	4545600
				500277	4545602
				500280	4545584
				500263	4545581
07/19/135/0038	Romanillo	006	860	500254	4545586
				498815	4546429
				498834	4546430
				498842	4546425
				498837	4546412
07/19/135/0039	Malanoche	006	860	498815	4546411
				498750	4546084
				498764	4546096
				498791	4546097
				498805	4546049
				498805	4546049
				498769	4546044
				498752	4546057
07/19/135/0040	La Petra	006	860	498756	4546026



				498788	4546035
				498821	4546037
				498837	4546033
				498849	4546016
				498849	4545996
				498761	4545992
				498944	4546027
				498921	4546045
				498916	4546006
				498968	4546128
				498989	4546130
				499010	4546122
				499030	4546107
				499038	4546092
				499017	4546080
				498956	4546037
				499481	4546344
				499498	4546329
				499519	4546331
				499639	4546411
				499630	4546432
				499602	4546454
				499582	4546449
				499521	4546406
				499325	4548899
				499328	4548902
				499341	4548901
				499341	4548892
				499329	4548893
				499325	4548894
				500415	4549888
				500444	4549931
				500482	4549907
				500501	4549878
				500466	4549848
				500401	4550008
				500404	4550009
				500407	4550007
				500407	4550002
				500400	4550002
				499799	4548903
				499804	4548903
				499803	4548909
				499801	4548909
				499798	4548908



07/19/135/0047	Puente Camino Alcorlo	005	83 y 9003	499748	4547881
				499758	4547882
				499758	4547877
				499754	4547875
				499747	4547877
07/19/135/0048	Puente Arroyo Diógenes 1	005	851	500517	4548814
				500522	4548818
				500530	4548811
		004	9002 y 9007	500540	4548805
				500537	4548799
07/19/135/0049	Tinada Chorro 1	004	222 y 409	500528	4548805
				500645	4548939
				500661	4548943
				500667	4548926
				500665	4548919
07/19/135/0050	Tinada Chorro 2	005	647	500656	4548918
				500651	4548477
				500668	4548473
				500669	4548482
				500662	4548454
07/19/135/0051	Puente Arroyo Diógenes 2	006	860	500649	4548457
				499467	4545756
				499472	4545760
				499474	4545760
				499480	4545750
07/19/135/0052	Tinada Caridad 2	005	851 y 874	499476	4545746
				500242	4545726
				500256	4545727
				500260	4545720
				500256	4545703
07/19/135/0053	Mina La Caridad	005	851	500240	4545706
				500151	4545767
				500139	4545780
				500152	4545798
				500168	4545800
07/19/135/0054	Puente Arroyo Diógenes 3	005	851	500178	4545791
				500177	4545775
				499998	4545873
				500008	4545874
				500010	4545886
07/19/135/0055	Tinada Rodeos	006	326, 327 y 860	500008	4545861
				499998	4545859
				499333	4545731
				499353	4545740
				499366	4545737



				499365	4545726
				499341	4545716
07/19/135/0056	Tinada Jaralón	006	397 y 860	498868	4545991
				498885	4545991
				498889	4545986
				498887	4545986
				498878	4545984
				498860	4545984
07/19/135/0057	Tinada Romanillo 1	006	427 y 860	499036	4546224
				499051	4546239
				499061	4546227
				499056	4546219
07/19/135/0058	Tinada Romanillo 2	006	443 y 860	499046	4546213
				499041	4546397
				499047	4546419
				499065	4546414
07/19/135/0059	Molino Teresa	006	9004 y 860	499065	4546403
				499062	4546393
				498379	4545479
				498420	4545479
07/19/135/0060	Chozo Villanueva	007	208	498422	4545462
				498388	4545448
				498374	4545456
				498542	4546634
				498551	4546626
				498558	4546626
07/19/135/0061	Central Hidroeléctrica La Plata	007	208 y 9001	498567	4546637
				498564	4546646
				498559	4546653
				498549	4546654
				498543	4546651
				498261	4546371
				498281	4546309
				498303	4546306
07/19/135/0062	Puente Camino de la Cabaña	006	9003 y 9004	498311	4546380
				498301	4546391
				498278	4546395
				498271	4546382
				498261	4546371
				498261	4546371
				498423	4545881
				498431	4545881
				498436	4545868
				498424	4545864
				498425	4545873



07/19/135/0063	Puente Pozo Negro	001	9001	498555	4548621
				498557	4548623
				498559	4548619
				498562	4548616
				498561	4548615
07/19/135/0064	Presa Central Hidroeléctrica La Plata	001	9001 y 658	498172	4548138
				498199	4548124
				498199	4548111
				498191	4548110
				498164	4548125
07/19/135/0065	Antigua Presa	001	9001 y 731	499019	4549096
				499026	4549101
				499036	4549083
				499028	4549078
				499024	4549082
07/19/135/0066	Tinadas San Carlos 1	002	921 y 9013	501697	4547524
				501710	4547528
				501716	4547518
				501725	4547498
				501712	4547489
07/19/135/0067	Tinadas San Carlos 2	002	942	501701	4547505
				501756	4547459
				501751	4547431
				501772	4547429
				501796	4547428
07/19/135/0068	Tinada Hija Blanca 1	002	842 y 845	501814	4547431
				501811	4547440
				501778	4547452
				501591	4547467
				501598	4547481
07/19/135/0069	Tinada Hija Blanca 2	002	848, 851, 852, 860 y 848	501608	4547478
				501608	4547474
				501603	4547463
				501486	4547460
				501490	4547484
07/19/135/0070	Tinada El Ronco	002	928, 59, 60 y 61	501497	4547485
				501502	4547477
				501498	4547458
				500265	4548096
				500268	4548103
07/19/135/0071	Tinadas Panderón	002	929, 36 y 9005	500274	4548111
				500285	4548111
				500286	4548098
				500279	4548088
				500144	4548468



				500180	4548470
				500219	4548471
				500221	4548492
				500193	4548492
				500187	4548488
				500150	4548486
				500145	4548477
07/19/135/0072	Tinada Arroyo de la Cal 1	004	387 y 397	500156	4548118
				500135	4548120
				500133	4548127
				500143	4548143
				500148	4548144
				500161	4548137
				500162	4548123
07/19/135/0073	Tinada Arroyo de la Cal 2	005	58 y 871	500082	4548095
				500083	4548072
				500122	4548075
				500118	4548087
				500107	4548098
07/19/135/0074	Tinadas Santa Teresa 1	006	871, 494 a 496, 489 a 491, 892, 893, 898, 775 y 9003	499228	4547395
				499268	4547448
				499286	4547444
				499357	4547338
				499368	4547285
				499284	4547282
				499256	4547326
07/19/135/0075	Tinada Santa Teresa 2	007	209 y 118	499239	4547602
				499240	4547622
				499250	4547621
				499260	4547612
				499263	4547609
				499260	4547591
				499246	4547591

Con fecha 26 de junio de 2020 el Servicio de Cultura de Guadalajara de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha realiza un informe sobre las consultas previas de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria "Plan de Ordenación Municipal de Hiendelaencina", en el que requiere que se incluyan en el catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, los siguientes elementos:



Calle	Número	Ref. catastral	Observaciones
Cecilio Oliver	1	9881901VL9798S0001HJ	Año 1900
Plaza Mayor	11	9881104VL9498S0001AJ	Año 1900
Peñas	6	9880209VL9498S0001OJ	Año 1900
Peñas	5	9880507VL9798S0001EJ	Año 1900
Plaza Peñas	26	9880814VL9498S0001TJ	Año 1900
Peñas	24	9880813VL9498S0001LJ	Año 1900
Guadalajara	38	9780617VL9497N0001OG	Año 1900
Guadalajara	36	9780616VL9497N0001MG	Año 1900
Guadalajara	36	9780615VL9497N0001FG	Año 1900
Guadalajara	34	9780614VL9497N0001TG	Año 1900
Guadalajara	32	9780613VL9498S0001LJ	Año 1900
Guadalajara	28	9780612VL9498S0001PJ	Año 1900
Santa Cecilia	4	9980303VL9498S0001BJ	Año 1900
Santa Cecilia	6	9980304VL9498S0001YJ	Año 1900
Tr. Peñas	15	9980305VL9498S0001GJ	Año 1900
Tr. Peñas	3	9980505VL9498S0001IJ	Año 1900
Tr. Peñas	7	9980308VL9498S0001LJ	Año 1900
Mayor	6	9981206VL9498S0001WJ	Año 1900
Cecilio Oliver	5	99881801VL9498S0001SJ	Año 1900
Carmen	3	99881102VL9498S0001HJ	Año 1900
Occidente	5	9780603VL9498S0001WJ	Año 1900
Pl. Nicolás Martín Virseda	18	9680403VL9498S0001WJ	Año 1900
Carmen	4	9781808VL9498S0001FJ	Año 1900
Jardín	15	9682710VL9498S0001FJ	Año 1900
Jardín	17	9682709VL9498S0001OJ	Año 1900
Jardín	21	9682707VL9498S0001FJ	Año 1900
Jardín	27	9682703VL9498S0001QJ	Año 1900
Perla	25	9783401VL9498S0001FJ	Año 1900
Perla	8	9883114VL9498S0001GJ	Año 1900
Perla	6	9883113VL9798S0001YJ	Año 1900
Plaza Mayor	15	9682718VL9498S0001JJ	Año 1900
Plaza Mayor	16	9782906VL9498S0001TJ	Año 1900
Plaza Bibiano Contreras	1	9883110VL9498S0001WJ	Año 1900
Plaza Bibiano Contreras	3	9883109VL9498S0001BJ	Año 1900
Cisneros	9	9782901VL9498S0001YJ	Año 1900
Cisneros	16	9783921VL9498S0001XJ	Año 1900

1.6 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

No existe ninguna información relevante para el desarrollo urbanístico del municipio.



4. ANÁLISIS DEL TERRITORIO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

4.1 POBLACIÓN

4.1.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN, A PARTIR DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DISPONIBLES

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2018 el número de habitantes en Hiendelaencina era de 118, 1 habitante más que el en el año 2017. En el gráfico siguiente se puede ver cuantos habitantes tiene Hiendelaencina a lo largo de los años.

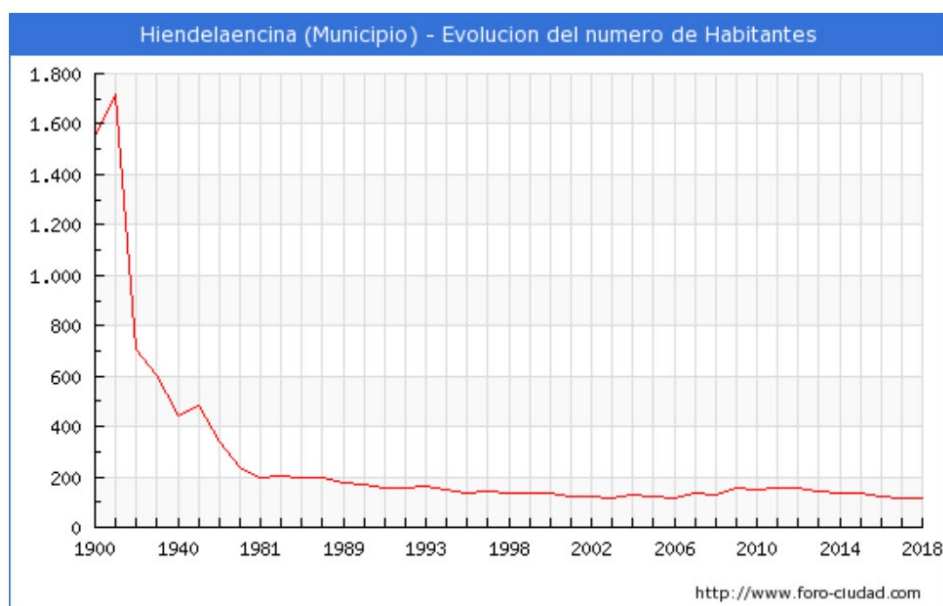


Tabla con la evolución del número de hombres, mujeres y total a lo largo de los años:



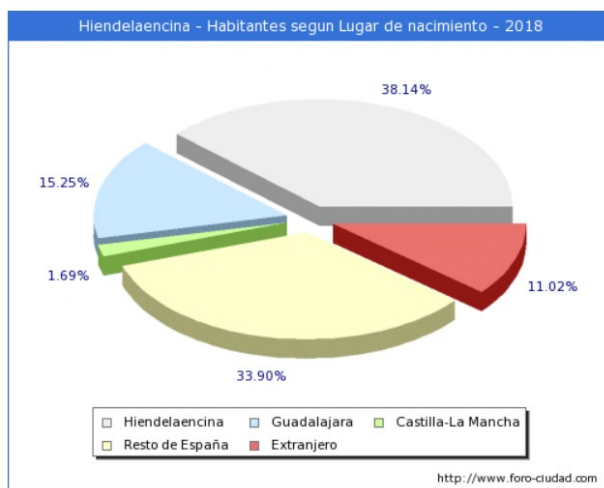
Evolucion de la poblacion desde 1900 hasta 2018			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2018	67	51	118
2017	66	51	117
2016	70	51	121
2015	73	60	133
2014	73	60	133
2013	77	64	141
2012	85	69	154
2011	81	74	155
2010	77	73	150
2009	79	75	154
2008	66	64	130
2007	69	66	135
2006	63	54	117
2005	67	57	124
2004	70	61	131
2003	63	55	118
2002	65	56	121
2001	62	62	124
2000	70	65	135
1999	69	65	134
1998	71	68	139
1996	76	70	146
1995	72	66	138
1994	80	70	150
1993	89	72	161
1992	85	68	153
1991	87	72	159
1990	96	76	172
1989	99	77	176
1988	111	85	196
1987	112	87	199
1986	115	90	205
1981	0	0	195
1970	0	0	240
1960	0	0	343
1950	0	0	480
1940	0	0	439
1930	0	0	603
1920	0	0	708
1910	0	0	1.717
1900	0	0	1.551



Población máxima estacional. La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Hiendelaencina. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

Poblacion Estacional Máxima	
Año	Personas
2016	500
2015	500
2013	1.000
2011	1.000
2010	1.000
2009	1.000
2008	1.000
2005	1.000
2000	1.600

Habitantes según lugar de nacimiento. Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2018 el 38.14% (45) de los habitantes empadronados en el Municipio de Hiendelaencina han nacido en dicho municipio, el 50.85% han emigrado a Hiendelaencina desde diferentes lugares de España, el 15.25% (18) desde otros municipios de la provincia de Guadalajara, el 1.69% (2) desde otras provincias de la comunidad de Castilla-La Mancha, el 33.90% (40) desde otras comunidades autónomas y el 11.02% (13) han emigrado a Hiendelaencina desde otros países.



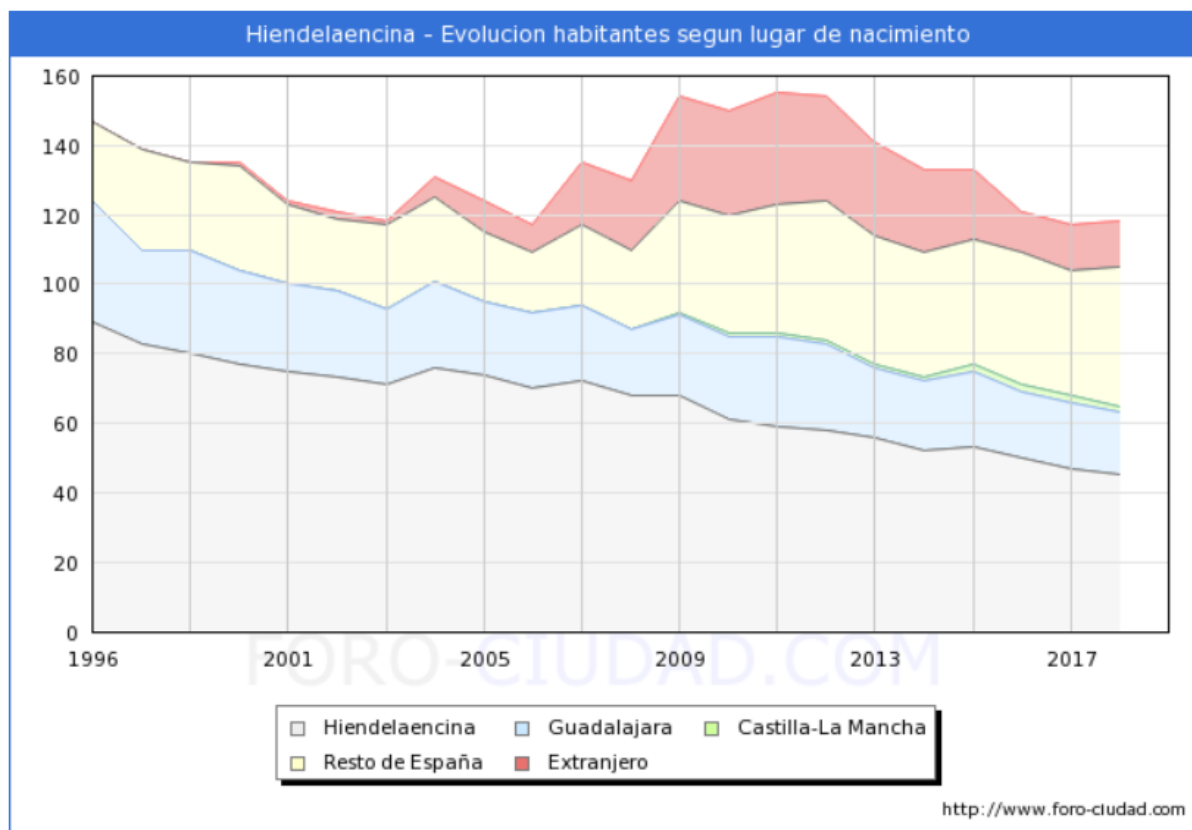


En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la estructura de la población en el municipio de Hiendelaencina si lo comparamos con 2017 vemos

- Disminuyen (-2) los habitantes nacidos en Hiendelaencina, pasando del 40.17% al 38.14%.
- Disminuyen (-1) los habitantes nacidos en la provincia de Guadalajara, pasando del 16.24% al 15.25%.
- Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en la comunidad de Castilla-La Mancha, pasando del 1.71% al 1.69%.
- Aumentan (4) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 30.77% al 33.90%.
- Se mantienen en igual número los habitantes nacidos en otros países, pasando del 11.11% al 11.02%.

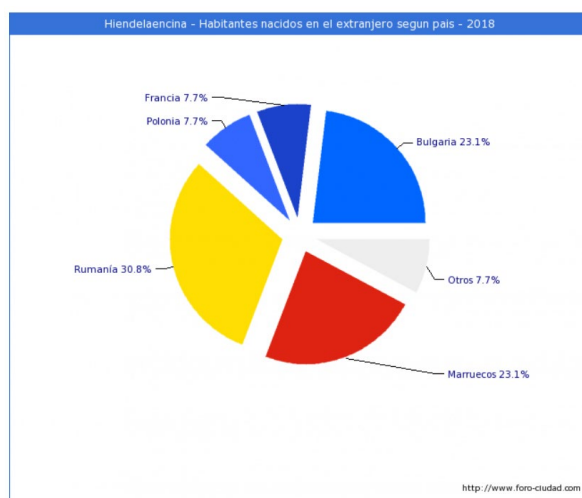
y si lo comparamos con 1996 hasta 2018

- Disminuyen (-44) los habitantes nacidos en Hiendelaencina, pasando del 60.54% al 38.14%.
- Disminuyen (-17) los habitantes nacidos en la provincia de Guadalajara, pasando del 23.81% al 15.25%.
- Aumentan (2) los habitantes nacidos en la comunidad de Castilla-La Mancha, pasando del 0.00% al 1.69%.
- Aumentan (17) los habitantes nacidos en el resto de España, pasando del 15.65% al 33.90%.
- Aumentan (13) los habitantes nacidos en otros países, pasando del 0.00% al 11.02%.

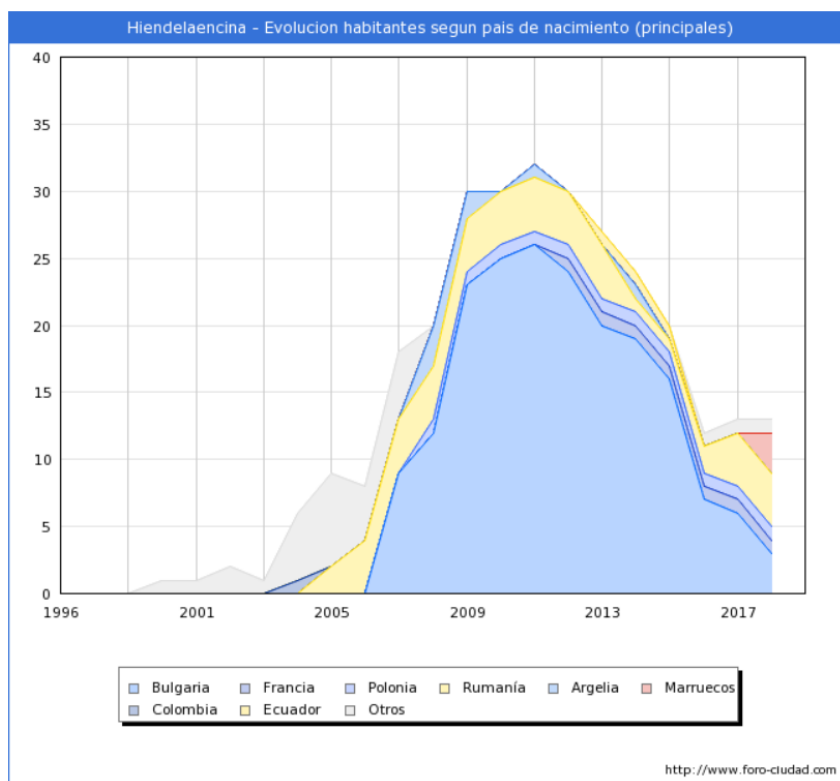


Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del padrón los habitantes empadronados en Hiendelaencina que han nacido en otros países ascienden a 13.

- 9 habitantes, 4 hombres y 5 mujeres nacidos en Europa.
- 4 habitantes, 3 hombres y 1 mujer nacidos en África.



Habitantes segun Pais de Nacimiento		
Pais	2018	Dif (2017)
Bulgaria	3	-3
Francia	1	0
Polonia	1	0
Rumanía	4	0
Marruecos	3	3
Otros	1	0

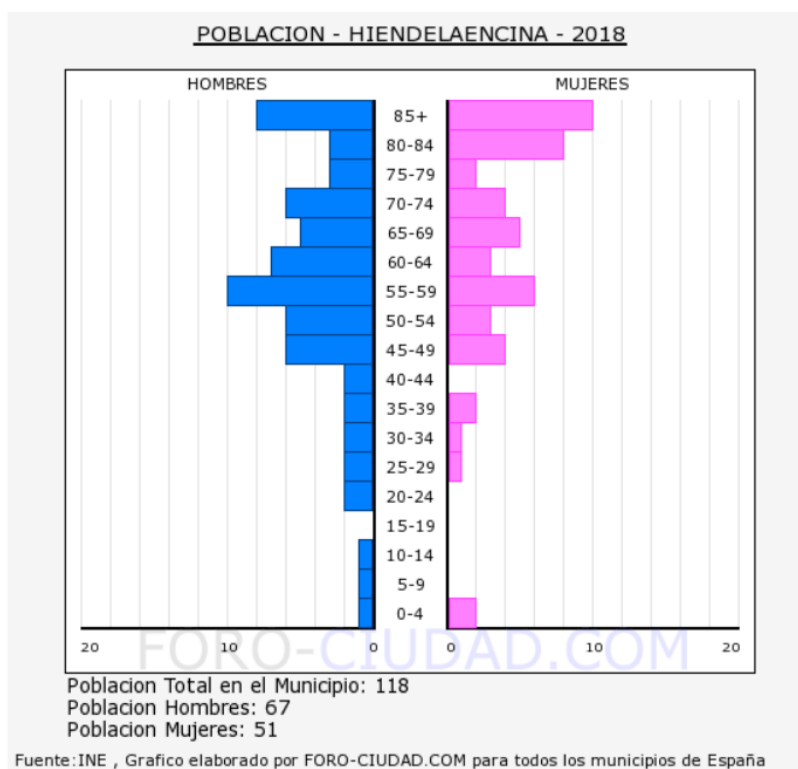


Teniendo en cuenta la proporción de habitantes nacidos en otro país sobre la población total del municipio, hemos realizado un ranking, en el que la 1ª posición está ocupada por el municipio con una proporción mayor de habitantes nacidos en otro país, aquí puede verse en qué lugar está el municipio de Hiendelaencina y sus municipios cercanos.

Top Municipal % Habitantes nacidos en otro pais			
Provincia	Municipio	Pos	%
Guadalajara	Villares de Jadraque	387	21,28
Zamora	Trabazos	938	15,37
Barcelona	Santa Margarida de Montbui	1.871	11,02
Guadalajara	Hiendelaencina	1.872	11,02
Navarra	Beriáin	1.873	11,01
Guadalajara	Prádena de Atienza	3.364	7,14
Guadalajara	Congostrina	3.851	6,25
Guadalajara	Zarzuela de Jadraque	4.342	5,41
Guadalajara	Gascueña de Bornova	5.651	3,45
Guadalajara	Robledo de Corpes	6.566	2,22

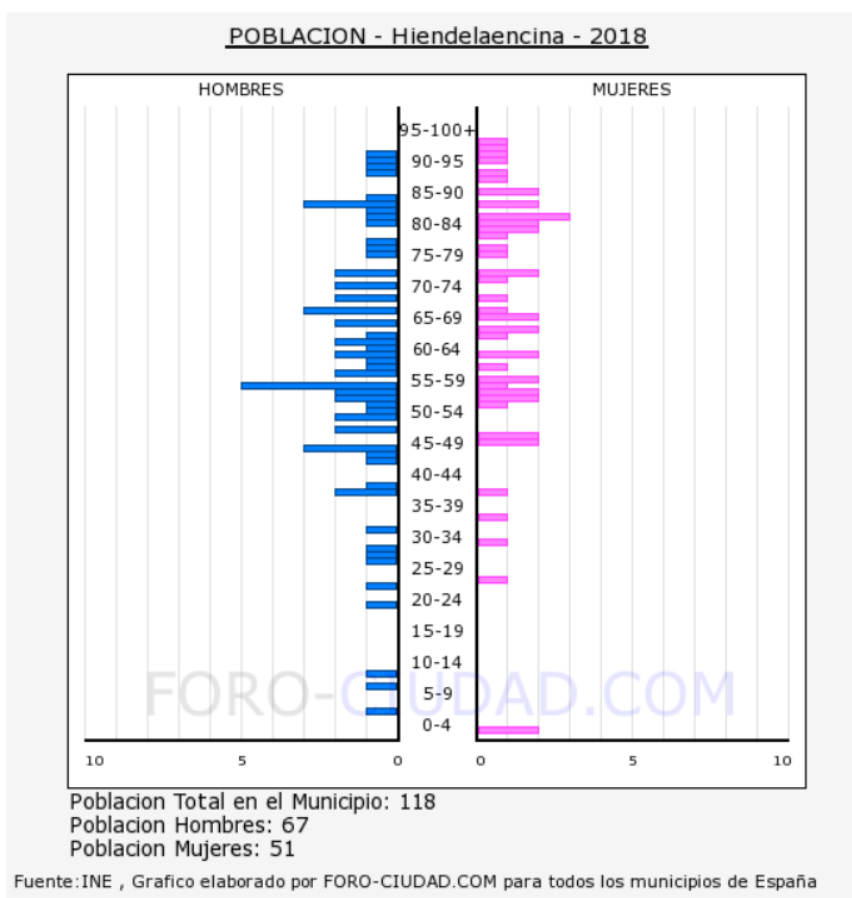


Pirámide de población 2018:





Población de Hiendelaencina por sexo y edad 2018 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	1	2	3
5-10	1	0	1
10-15	1	0	1
15-20	0	0	0
20-25	2	0	2
25-30	2	1	3
30-35	2	1	3
35-40	2	2	4
40-45	2	0	2
45-50	6	4	10
50-55	6	3	9
55-60	10	6	16
60-65	7	3	10
65-70	5	5	10
70-75	6	4	10
75-80	3	2	5
80-85	3	8	11
85-	8	10	18
Total	67	51	118



Crecimiento Natural o Vegetativo. El crecimiento natural de la población en el municipio de Hiendelaencina, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2017 ha sido Negativo, con 2 defunciones más que nacimientos.

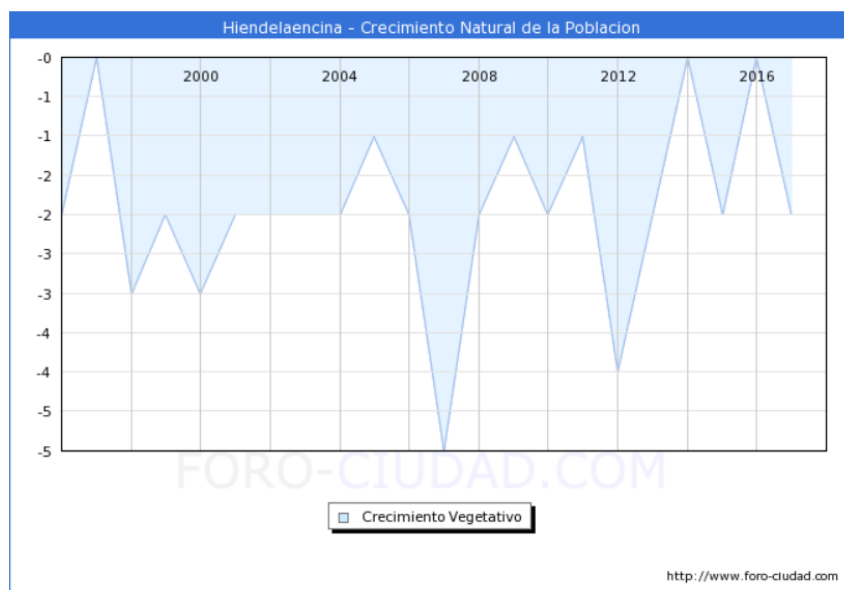
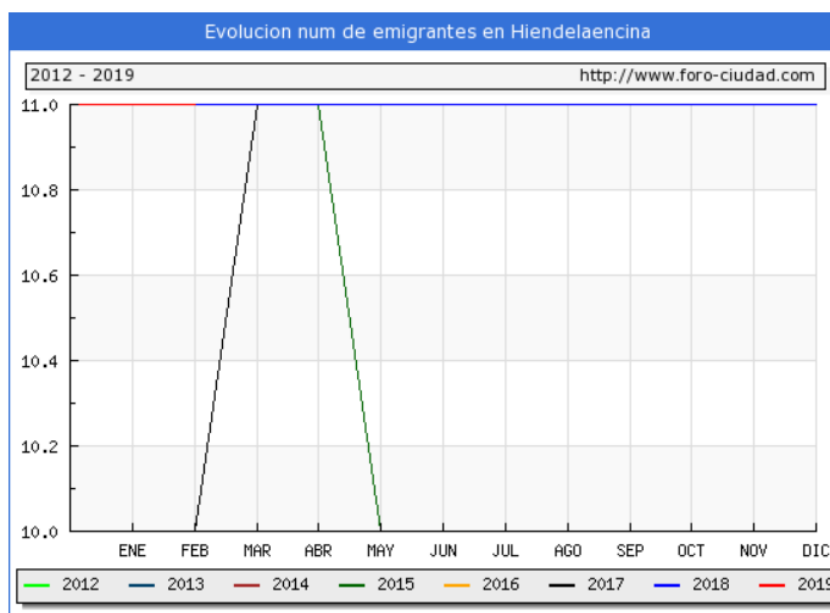


Tabla con la evolución del número de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo.



Evolucion Nacimientos y Defunciones desde 1996 hasta 2017			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2017	0	2	-2
2016	1	1	0
2015	0	2	-2
2014	1	1	0
2013	1	3	-2
2012	0	4	-4
2011	0	1	-1
2010	0	2	-2
2009	0	1	-1
2008	0	2	-2
2007	0	5	-5
2006	0	2	-2
2005	0	1	-1
2004	0	2	-2
2003	0	2	-2
2002	1	3	-2
2001	0	2	-2
2000	0	3	-3
1999	0	2	-2
1998	0	3	-3
1997	0	0	0
1996	0	2	-2

Residentes en el extranjero. Según los datos publicados por el INE en el CERA, Censo Electoral de españoles residentes en el extranjero a 1 de Febrero de 2019 los españoles que residen habitualmente en el extranjero o han trasladado al extranjero su residencia habitual mayores de 18 años eran 11 personas con municipio de origen en Hiendelaencina.



4.1.2. ACCESIBILIDAD URBANA

A continuación, se realiza un estudio del municipio de Hiendelaencina, para comprobar cuál es el grado del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, recogida en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y demás normativa.

Previamente a considerar la accesibilidad y a estudiar las barreras existentes en los municipios hay que identificar en la población a los grupos con limitaciones de movilidad (ancianos, personas en sillas de ruedas, con deficiencias visuales, discapacitados psíquicos, sordos, personas con muletas, etc.); y a la vez hay que concretar las dificultades que plantea a estas personas el entorno, tanto para conseguir una plena autonomía de movimientos como su uso, para así buscarlas soluciones que les permitan superar los obstáculos que se presentan.

Es un hecho contrastado que la localidad presenta ciertas deficiencias urbanísticas, a la vez que arquitectónicas desde el punto de vista de la accesibilidad, que impiden o dificultan el bienestar de sus ciudadanos, especialmente el de los colectivos con problemas de movilidad.

Se ha analizado la accesibilidad de forma global, para una mejor comprensión y visualización.



4.4.3.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ESTUDIO DE LOS RECORRIDOS PEATONALES

La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, en su Artículo 5 define como itinerarios peatonales accesibles:

"Se consideran itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas. Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad de que no todos puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no

resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas".

Para que un espacio urbano pueda tener la consideración de accesible la principal condición que debe cumplir es la de disponer "...de, al menos, un itinerario peatonal que sirva de enlace con los accesos a los edificios, permitiendo un recorrido por el interior del espacio urbano y facilitando el acceso a las instalaciones, servicios y mobiliario urbano que allí se sitúan".

En el diseño de un itinerario peatonal accesible debemos prestar especial atención a:

- Las dimensiones del itinerario peatonal accesible
- Pendientes máximas, tanto longitudinal y transversal
- Pavimentos empleados
- Condiciones de iluminación

Dimensiones del itinerario peatonal accesible y pendientes

Según se describe en la Orden TMA/851/2021:

- Discurrirá de manera colindante a la línea de fachada o referencia edificada a nivel del suelo o, en su caso, al discurrir junto a una plaza o espacio abierto, cuente con un pavimento que sirva de guía a los usuarios de bastón, bien como referencia de la zona en la que no encontrarán obstáculos en su recorrido, o como materialización física del límite edificado a nivel del suelo.
- Poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.
- No presentará escalones aislados.
- La pendiente transversal máxima será del 2%.
- La pendiente longitudinal máxima será del 6%.



- Se preverán áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en función de sus características físicas, la tipología de la población usuaria habitual y la frecuencia de uso que presenten.

SUELO URBANO CONSOLIDADO

CASCO URBANO DE HIENDELAENCINA

Las vías públicas de Hiendelaencina están en su mayor parte urbanizadas. Las siguientes vías no se encuentran pavimentadas:

- El final de la calle Mayor que se dirige a la Mina La Catalina
- Calle Escuelas
- El final de la calle Occidente en el extremo oeste
- Un tramo de la Travesía Jardín
- Calle la Perla
- Tramo de la travesía calle Mayor
- Tramo de la CI Dehesas

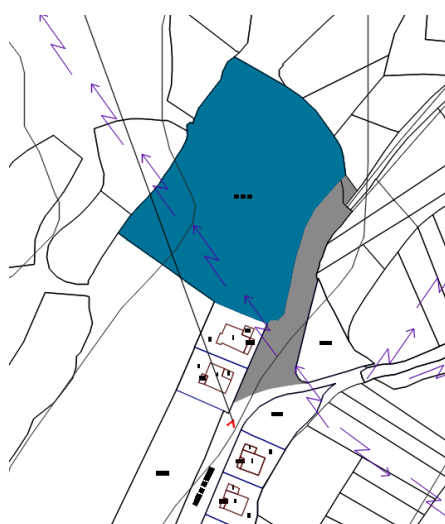


Final de la CI Mayor, CI Escuelas y final de la CI Occidente sin pavimentar



Travesía Jardín y CI Perla

Travesía calle Mayor



CI Dehesas

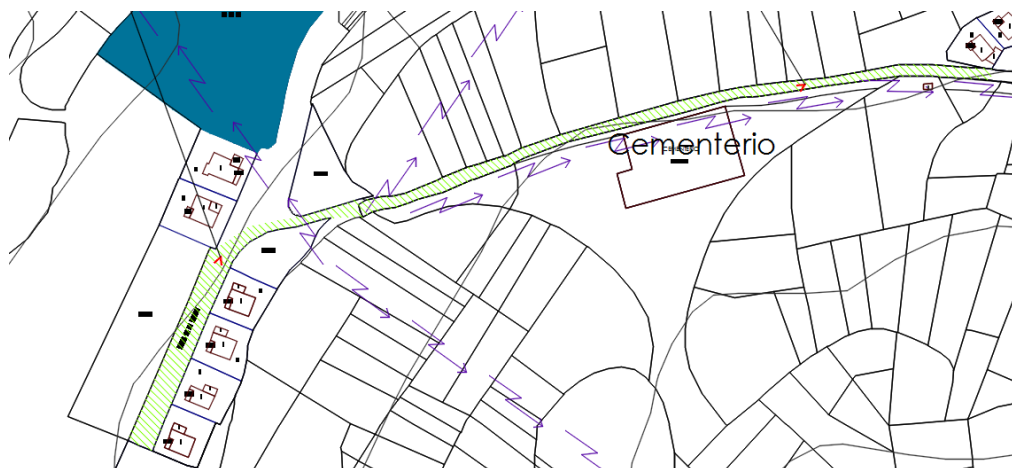


Final de la CI Mayor, itinerario hacia la mina La Catalina



Final de la CI Occidente

Las calles pavimentadas tienen aceras en su gran mayoría. Nos encontramos con la calle Perla, Travesía de la Perla y Travesía Jardín al norte del municipio, y la vía de conexión del casco urbano y la urbanización exterior de la Dehesa, junto con la propia calle Dehesas que no tienen aceras.



Vía de acceso a la urbanización Las Dehesas



Calle Perla Trav. Perla y Trav. Jardín



Vía de acceso a la urbanización Las Dehesas



CI Las Dehesas



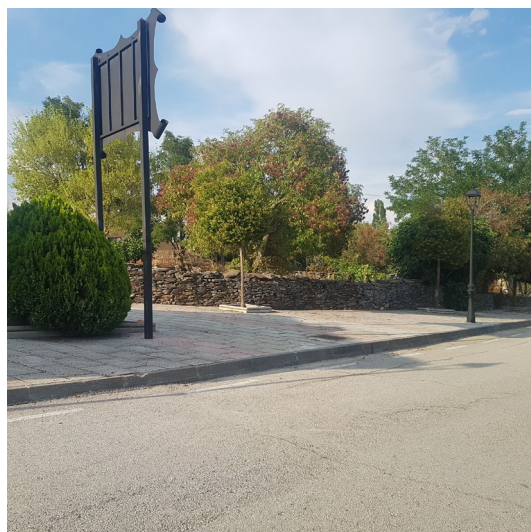
Trav. La Perla



La mayor parte de las aceras exigentes tienen una anchura inferior a 1,80 m.

La pendiente transversal es inferior al 2%.

No se han encontrado elementos situados a una altura inferior a 2,20 m.

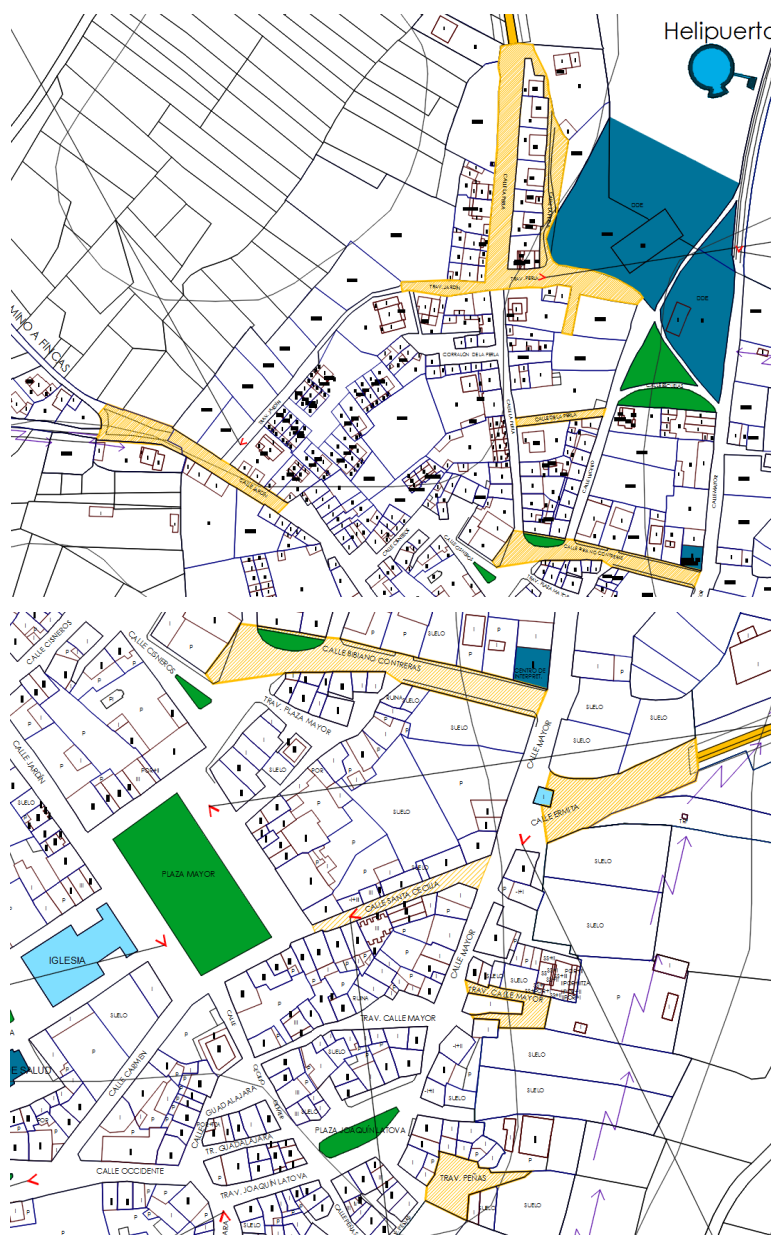




Fotografías del estado de las aceras de Hiendelaencina

Hiendelencina está ubicado en la zona alta de una ladera, lo que permite que la mayor parte del núcleo esté en un área de poco desnivel, aunque en los extremos existen calles con pendientes que supera el 6%. Estas calles son:

- Cl Perla
- Cl Jardín
- Trav. Jardín
- Trav. Perla
- Cl Bibiano Contreras
- Cl Ermita
- Cl Santa Cecilia
- Trav. Calle Mayor
- Trav. Peñas



Calles con pendientes superiores al 6%



CI Santa Cecilia

La mayoría del pavimento del municipio está realizado en hormigón o pizarra, presentando una dureza y compactación adecuada, además de no resbalar ni en seco ni en mojado. No se han encontrado piezas ni elementos sueltos. Su estado es aceptable, aunque hay alguna zona mal mantenida, con resaltos que incumplen la normativa.

En los itinerarios peatonales no existen pasos de peatones. No están debidamente resueltos los cruces entre itinerarios peatonales y vehiculares.

En los itinerarios peatonales no se han encontrado escaleras, ni rampas.

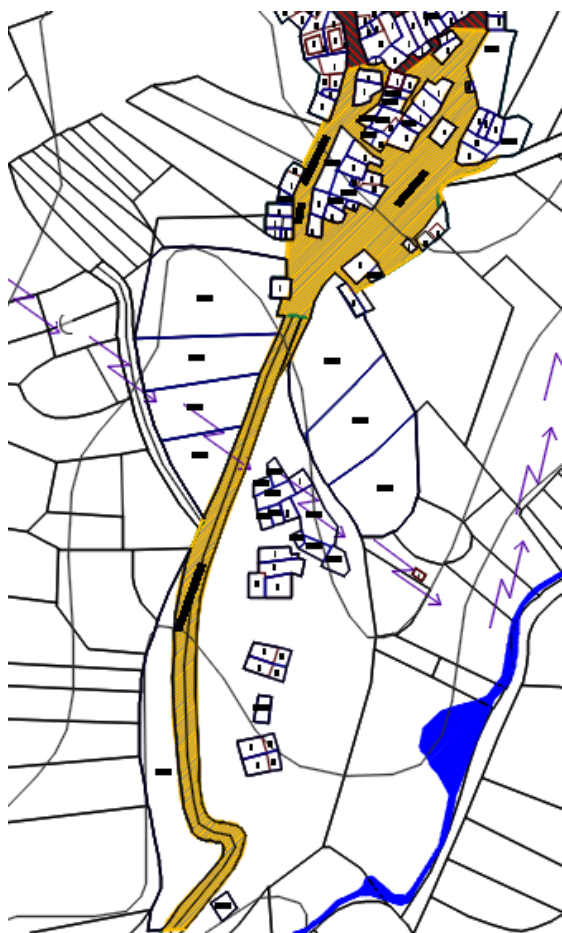
En los itinerarios peatonales no se ha encontrado mobiliario urbano.

Los itinerarios peatonales no cuentan con una iluminación uniforme que permita a los usuarios de las vías y espacios públicos una percepción visual correcta de los mismos, que no produzca deslumbramientos.

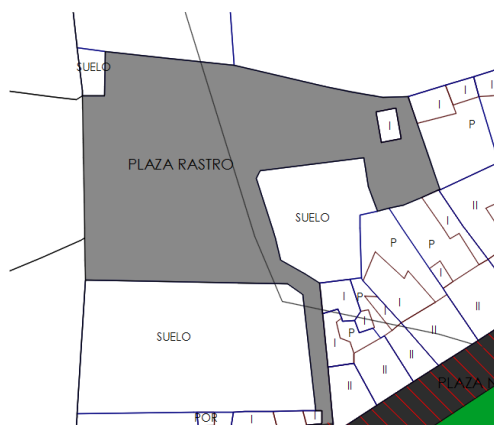
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Hiendelaencina tiene dos áreas de suelo urbano que no están consolidados:

- El núcleo original se dispone al sur del casco actual y fue abandonado, sin que se haya sido renovada la urbanización desde entonces. El área está formada por varias edificaciones sin uso dispersas por la zona y parcelas sin construir. La pendiente existente es superior al 6% mínimo establecido por la Orden TMA.
- La otra zona sin consolidar se dispone alrededor de la Plaza Rastro. Hay alguna edificación y unas viviendas al norte, pero no tienen los servicios básicos para entenderla consolidada. La topografía es llana y no presenta problema de pendientes longitudinales. Sin embargo, el acceso que tiene desde la Plaza Nicolás Martín Virseda presenta una anchura muy escasa. La conexión por el norte no presenta problemas.



Pueblo Viejo



Zona de la Plaza Rastro



Pueblo Viejo



Zona de Plaza Rastro



ESPACIOS LIBRES

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Hiendelaencina cuenta con las siguientes zonas verdes:

ZONAS VERDES		
SG ZV 01	Pza. NICOLÁS MARTÍN	746 m ²
SG ZV 02	Pza. MAYOR	1.832 m ²
SL ZV 01	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	496 m ²
SL ZV 02	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	42 m ²
SL ZV 03	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	207 m ²
SL ZV 04	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	53 m ²
SL ZV 05	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	145 m ²
SL ZV 06	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	580 m ²
SL ZV 07	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	816 m ²

Varias zonas verdes son de escaso tamaño y simplemente tienen vegetación, sin que exista acceso a ellas:

- ZV 02
- ZV 04
- ZV 05

No se encuentran urbanizadas la siguientes:

- ZV 07 en la CI Escuelas

El resto de zonas verdes se encuentran urbanizadas:

- SG ZV 01. Plaza Mayor
- SG ZV 02. Plaza Nicolás Martín Virseda
- SL ZV 01. CI Occidente
- SL ZV 08. Plaza Joaquín Latova

La plaza Mayor es el espacio público más importante del municipio. Su acceso por la parcela central, está rebajado al nivel de calzada y acera, lo que permite un acceso universal.



Acceso a la Plaza Mayor

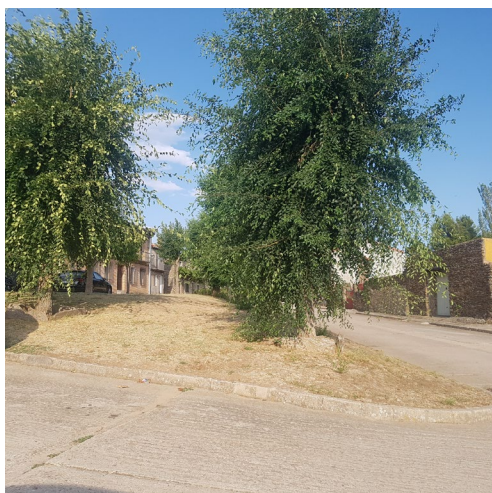
Al pavimento es de hormigón, presentando una dureza y compactación adecuada, además de no resbalar ni en seco ni en mojado. No se han encontrado piezas ni elementos sueltos. Su estado es aceptable, aunque hay alguna zona mal mantenida, con resaltos que incumplen la normativa.

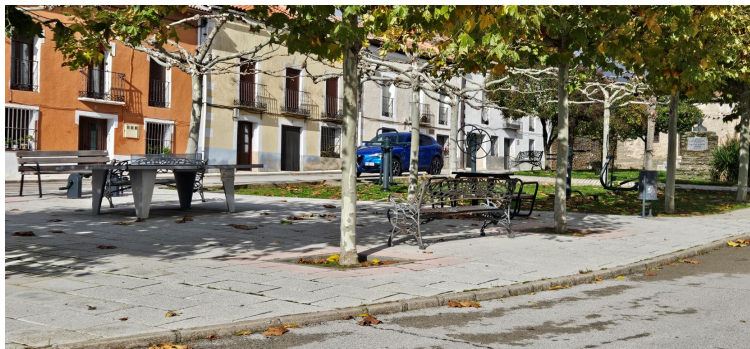
En los itinerarios peatonales no se han encontrado escaleras, ni rampas.

Como mobiliario urbano, la plaza tiene varias papeleras y bancos. La boca de la papelera está a una altura entre 70 y 90 cm. Delante de la papelera tiene un círculo de 1,50 m. de diámetro. El mobiliario urbano no invade el itinerario peatonal accesible.

La plaza no cuenta con una iluminación uniforme que permita a los usuarios de las vías y espacios públicos una percepción visual correcta de los mismos, que no produzca deslumbramientos.

Los otros espacios públicos (SG ZV 02, SL ZV 01 y SL ZV 08) adolecen del mismo problema. No tienen un acceso adaptado a la zona verde. Existen obstáculos para su accesibilidad universal.

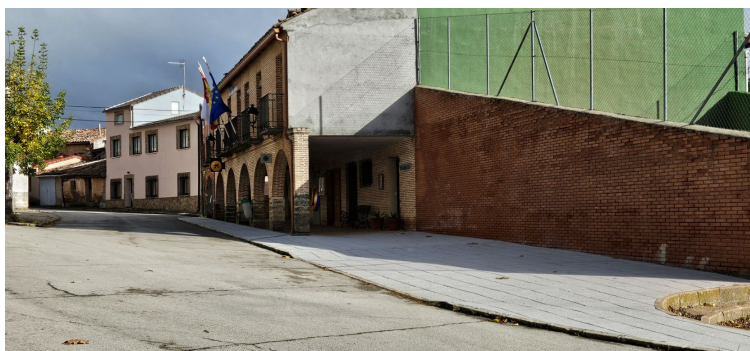




ACCESO A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

SUELO URBANO CONSOLIDADO

El acceso al Ayuntamiento de Hiendelaencina está ajustado a lo recogido en la Orden TMA. La acera está rebajada y no presenta escalones o desniveles que impidan el acceso universal a estos edificios. Los anchos de las aceras son incluso superiores al 1,80 m.



Acceso al Ayuntamiento

El acceso al Centro de Salud, si bien tiene una rampa que permite la entrada directa desde la calzada sin escalones, la acera perimetral es de escasa anchura, inferior a 1,80 m.



Acceso al Centro de Salud

El acceso a la iglesia no cumple con las prescripciones de la Orden TMA. La acera es muy estrecha y existe un escalón con la calzada.



Acceso a la Iglesia

PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLE

SUELO URBANO CONSOLIDADO

La disponibilidad de plazas de aparcamiento en las proximidades de los edificios y actividades es básica para dar continuidad a la utilización del vehículo como medio de transporte.

La accesibilidad en los espacios de aparcamiento incluye el espacio para el vehículo, el espacio para la maniobra necesaria para entrar y salir del vehículo, así como los recorridos peatonales que conducen a estos espacios.

El municipio de Hiendelaencina no cuenta con ninguna plaza de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida.

En el plano I.17 DIAGNÓSTICO ACCESIBILIDAD se plasma gráficamente el estudio del diagnóstico de la accesibilidad del casco de Hiendelaencina.

A continuación, se presenta un resumen del diagnóstico sobre el cumplimiento de lo establecido en la



Orden TMA/851/2021. Se indican en verde las condiciones que se cumplen y en naranja aquellas que se incumplen total o parcialmente.

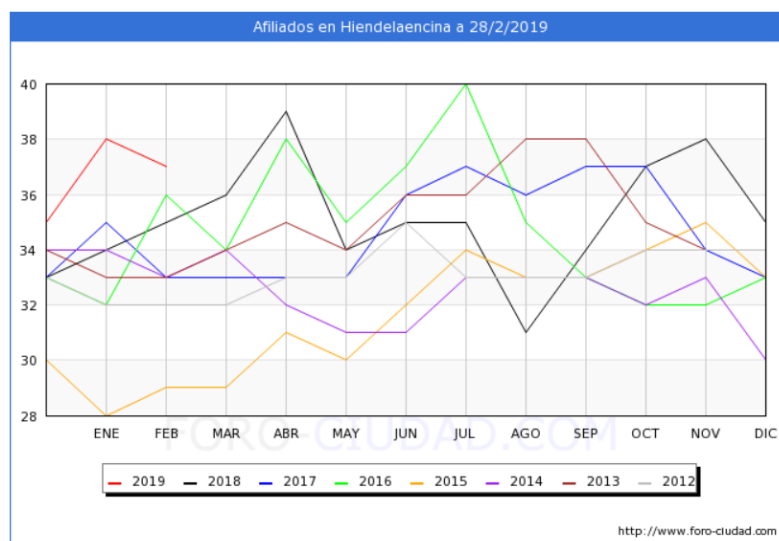
ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE (IPA)	(Art. 5)	ANCHURA < 1,80 m.	Generalizada en todas las calles del municipio
		ALTURA < 2,20 m.	No se han detectado
		ESCALONES AISLADOS	No se han detectado
		PTE. TRANS. > 2%	No se han detectado
		PTE. LONGITUDINAL > 6%	Cl Perla Cl Jardín Trav. Jardín Trav. Perla Cl Bibiano Contreras Cl Ermita Cl Santa Cecilia Trav. Calle Mayor Trav. Peñas
		ILUMINACIÓN AJUSTADA A LOS NIVELES ESTABLECIDOS EN EL RD 189/2008	No se cumplen en todas las IPA
ÁREAS DE ESTANCIA (AE)	(Art. 6.7.8 y 9)	ALTURA < 2,20 m.	No se han detectado
		ESCALONES AISLADOS	No se han detectado
		NO ACCESIBLE DESDE IPA	SG ZV 02. Plaza Nicolás Martín Virseda SL ZV 01. Cl Occidente SL ZV 08. Plaza Joaquín Latova
ELEMENTOS URBANIZACIÓN	(Art. 10 a 18)	IPA SIN PAVIMENTAR	El final de la calle Mayor que se dirige a la Mina La Catalina Calle Escuelas El final de la calle Occidente en el extremo oeste Un tramo de la Travesía Jardín Calle la Perla Tramo de la travesía calle Mayor Tramo de la Cl Dehesas
		IPA SIN ACERAS	Calle Perla Travesía Perla Travesía jardín Vía de conexión del casco urbano con la urbanización Las Dehesas Tramo de la Cl Dehesas
		EA SIN PAVIMENTAR	Todos los parques y jardines, excepto las áreas ajardinadas se encuentran pavimentadas
		REJILLAS, TAPAS INSTALACIÓN, ALCORQUES	No se han detectado
		VADOS VEHICULARES	No se han detectado
		RAMPAS	No se han detectado
		ESCALERAS	No se han detectado
		VEGETACIÓN	No se han detectado
CRUCES ENTRE IPA E IV	(Art. 19 a 23)		No se cumplen con las condiciones de cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares
URBANIZACIÓN DE FRENTE DE PARCELA	(Art. 24)		Se cumplen con las condiciones establecidas
MOBILIARIO URBANO	(Art. 25 a 34)		El mobiliario urbano existente en los parques cumplen con las condiciones establecidas
ELEMENTOS VINCULADOS AL TRANSPORTE	(Art. 35 a 38)		No existen plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida

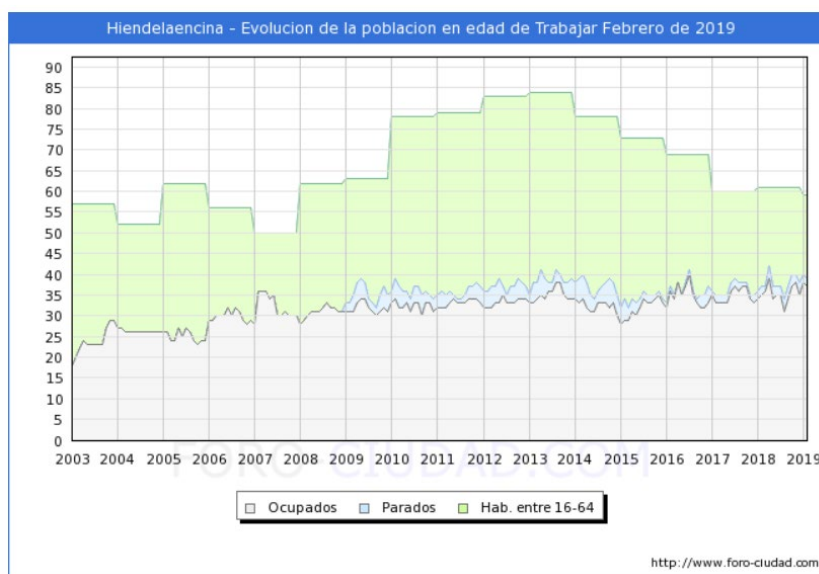


4.2 ESTRUCTURA ECONÓMICA

Afiliados a la Seguridad Social a febrero de 2019.

Febrero 2019	Total Afiliados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	37	-1	-2.63 %	+2	5.71 %
REGIMEN:					
GENERAL	22	0	0 %	+3	15.79 %
AUTONOMOS	11	-1	-8.33 %	-2	-15.38 %
AGRARIO	2	0	0 %	+1	100.00 %
HOGAR	2	0	0 %	0	0 %
MAR	0	0	0 %	0	0 %
CARBON	0	0	0 %	0	0 %





Este gráfico no es una imagen fiel de la población en edad de trabajar del municipio, debido a que la Seguridad Social, publica los Afiliados por municipio teniendo en cuenta el centro de trabajo y no la residencia del trabajador, por tanto en los municipios como capitales administrativas o municipios dormitorio los datos se alejaran de la realidad por el movimiento de trabajadores entre municipios.

Paro registrado a febrero de 2019. Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Febrero el número de parados no ha variado.

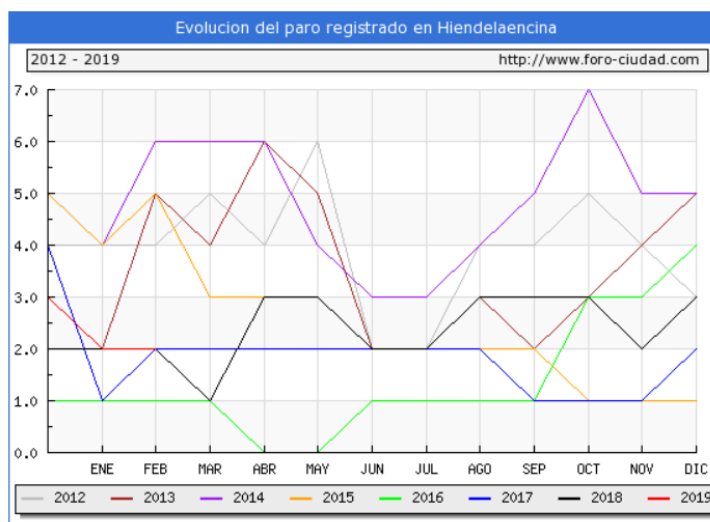
El número total de parados es de 2, de los cuales 2 son hombres y 0 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 2 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 0 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 0 parados.

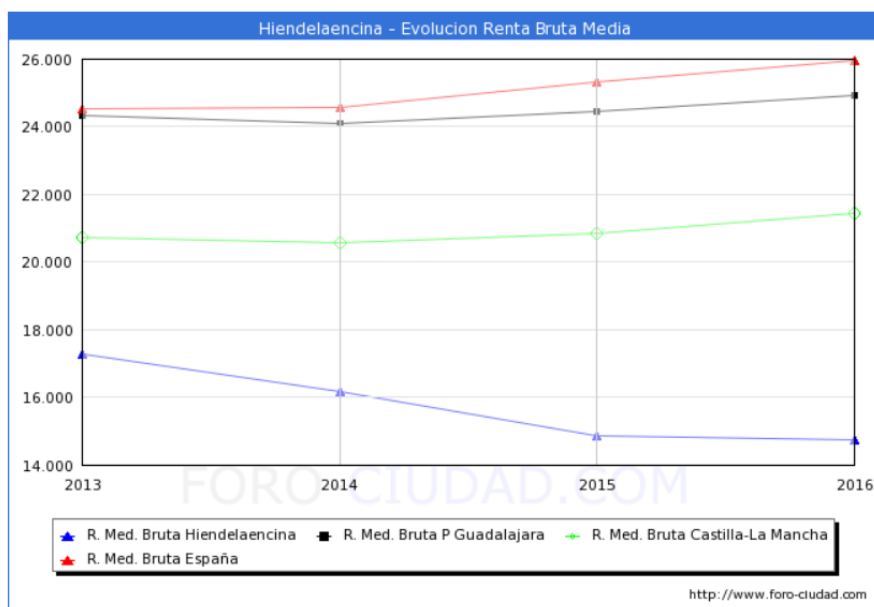
Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 2 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 0 parados, la construcción con 0 parados, la industria con 0 parados y por último la agricultura con 0 parados.



Febrero 2019	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	2	0	0 %	0	0 %
HOMBRES	2	0	0 %	0	0 %
MUJERES	0	0	0 %	0	0 %
MENORES DE 25 AÑOS:	0	0	0 %	0	0 %
HOMBRES	0	0	0 %	0	0 %
MUJERES	0	0	0 %	0	0 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	0	0	0 %	0	0 %
HOMBRES	0	0	0 %	0	0 %
MUJERES	0	0	0 %	0	0 %
MAYORES DE 45 AÑOS	2	0	0 %	0	0 %
HOMBRES	2	0	0 %	0	0 %
MUJERES	0	0	0 %	0	0 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	0	0	0 %	0	0 %
INDUSTRIA	0	0	0 %	0	0 %
CONSTRUCCIÓN	0	0	0 %	0	0 %
SERVICIOS	2	0	0 %	0	0 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	0	0	0 %	0	0 %



Estadística del IRPF. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media en el municipio de Hiendelaencina en 2016 fue de 14.726€, -138€ menos que en el año 2015. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media se situó en 12.226€, -196€ menos que en el año 2015.



Evolucion de la Renta Media en Hiendelaencina				
Año	Renta Bruta	Var	Renta Dispo	Var
2016	14.726€	-138€ (-0,94%)	12.226€	-196€ (-1,60%)
2015	14.864€	-1.312€ (-8,83%)	12.422€	-14€ (-0,11%)
2014	16.176€	-1.108€ (-6,85%)	12.436€	-1.960€ (-15,76%)
2013	17.284€	0€ (0,00%)	14.396€	0€ (0,00%)

En 2016 Hiendelaencina se sitúa como el municipio nº134 con una mayor renta bruta media de la provincia de Guadalajara, y en la posición nº531 en la comunidad de Castilla-La Mancha, el 5179 a nivel Nacional (sin PV y Navarra), abajo se muestra una tabla con las posiciones en las que se encuentran los municipios cercanos y con población parecida.



Renta Municipios Cercanos				
Municipio	Renta Bruta	Pos Prov	Pos Comu	Pos Naci
Gascueña de Bornova (Guadalajara)	20.163€	46	102	2033
San Andrés del Congosto (Guadalajara)	18.228€	73	184	2837
Bustares (Guadalajara)	17.193€	93	255	3437
Prado (Zamora)	15.778€	51	947	4388
Hiendelaencina (Guadalajara)	14.726€	134	531	5179
Olmos de Peñafiel (Valladolid)	13.822€	178	1446	5850
La Toba (Guadalajara)	13.472€	157	670	6089
Mironcillo (Avila)	13.057€	149	1638	6335
Gilbuena (Avila)	11.364€	189	1904	6901

Los habitantes de Hiendelaencina liquidaron 66.038€ en concepto de IRPF en el año 2016 y recibieron por parte de las diferentes administraciones de forma directa en el presupuesto municipal (capítulo 4) 35.380€ un 53,58% de lo aportado, en la siguiente tabla podemos ver las cifras de los municipios cercanos o de población similar.

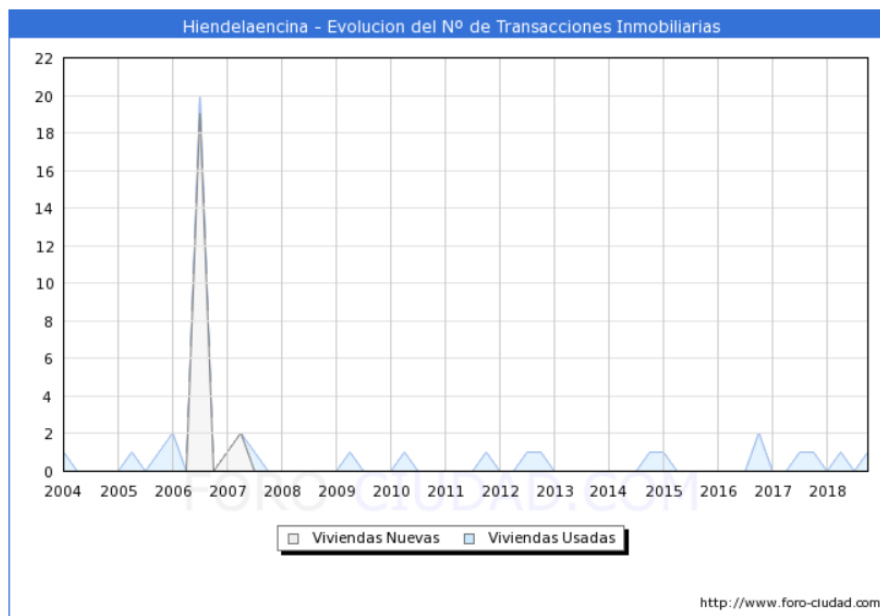
Liquidacion IPRF vs Presupuesto Ayuntamiento			
Municipio	Liquidacion	Capitulo 4 Presupuesto	%
Gascueña de Bornova (Guadalajara)	39.366€	4.554€	11,57%
San Andrés del Congosto (Guadalajara)	49.047€	20.754€	42,31%
Bustares (Guadalajara)	44.357€	15.122€	34,09%
Prado (Zamora)	37.845€	0€	0,00%
Hiendelaencina (Guadalajara)	66.038€	35.380€	53,58%
Olmos de Peñafiel (Valladolid)	44.891€	24.636€	54,88%
La Toba (Guadalajara)	26.124€	49.740€	190,40%
Mironcillo (Avila)	35.755€	33.468€	93,60%
Gilbuena (Avila)	18.268€	25.988€	142,26%

Transacciones Inmobiliarias 4ºT 2018. Según los datos del 4º Trimestre del 2018 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de Hiendelaencina asciende a un total de 1, igual que en el 4T de 2017, de las cuales 0 son transacciones de viviendas nuevas y 1 de segunda mano.

El nº total de Transacciones de vivienda durante el año 2018 ha sido de 2 un 0.00% igual que durante el año 2017 (2).



A continuación, se muestra la evolución de los últimos años de forma gráfica:



De una forma más detallada los diferentes sectores económicos se desarrollan en los apartados siguientes:

Actividad agropecuaria

La industria agroalimentaria es muy importante en el conjunto de la región y por lo tanto también en la Sierra Norte de Guadalajara, representando aproximadamente la cuarta parte de la producción industrial regional.

Su gran vinculación con el sector primario la convierten en fundamental para el desarrollo integral de nuestro territorio, ya que frente a la progresión recesiva que presenta la agricultura y la ganadería como sectores de actividad, la industria ligada a las mismas presenta un importante incremento, debido básicamente al aumento en la productividad de este tipo de industrias.

Su importancia se ve reforzada por el hecho de que varios de los subsectores que la conforman han sido tradicionales sectores de producción: aceite de oliva, vino, queso o azafrán, miel, etc., en los que colaboraban la práctica totalidad de la familia, convirtiéndose en cultivos de alto contenido social, especialmente en épocas de economías de subsistencia. Además, éstos se ubican en zonas especialmente desfavorecidas como la que nos ocupa, áreas rurales que han conformado un tipo de producción artesanal, diferente y propia, ofreciendo sabores y texturas alejadas de los estereotipos convencionales, circunstancias todas ellas que han favorecido la aparición de figuras de calidad, que



ampan estas producciones y las convierten en únicas.

El sector agroalimentario presenta cualidades que lo diferencian, claramente, del resto de sectores y lo hacen más sensible. Se trata de un sector constituido por pequeñas y medianas empresas, atomizado, que emplea un alto porcentaje de la población activa y, por consiguiente, con fuertes implicaciones no solo económicas sino también sociales y medioambientales. Por otra parte, se trata de un sector en el que la calidad tiene un papel fundamental. Además, el sector agroalimentario depende para su producción de los ciclos naturales y a menudo requiere de largos períodos para la producción, el almacenamiento y la transformación que otros sectores no tienen.

El sector agroalimentario constituye uno de los sectores más pujantes y de mayor peso de la economía regional; representa aproximadamente una cuarta parte de la producción industrial empleando a un porcentaje importante de la población ocupada en el sector industrial.

Hacemos referencia, por tanto, a una región de tradición rural y agraria. Así ha sido desde siempre, aunque con el desarrollo económico acaecido hacia el final del siglo XX, la agricultura ha ido perdiendo peso en favor de otros sectores, como la industria, los servicios o la construcción. A pesar de ello, la industria agroalimentaria, íntimamente ligada al sector primario, no ha dejado de crecer, renovarse y generar valor añadido y riqueza.

Teniendo en cuenta el último censo agrario disponible (1999) por municipios y a pesar de las modificaciones sucedidas en las últimas décadas, en líneas generales podemos afirmar que la Sierra Norte de Guadalajara es una zona en la que la actividad agropecuaria sigue manteniendo su importancia económica y ocupacional.

Superficie total de las explotaciones (Ha.):

	Total	Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales
Hiendelaencina	1435	12	5	120	1298

Aprovechamiento de tierras labradas (Ha.):

	Herbáceos	Frutales	Olívar	Viñedo
Hiendelaencina	12	0	0	0

Distribución municipal de las Unidades Ganaderos de la Zona:

	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Procrinos	Equinos	Aves	Conejas madres
Hiendelaencina	0	104	58	0	2	0	0



Actividad industrial

Esta información estadística, referida al ámbito municipal, permite identificar y valorar las características del territorio desde una doble perspectiva económica y comercial. Se han tenido en cuenta, exclusivamente, la Sección Primera de la clasificación del IAE relativa a las actividades empresariales:

- A. Número de actividades industriales (industria y construcción) sujetas al impuesto de actividades económicas (IAE). Fecha de referencia: 1 de enero del año aludido. El número de actividades industriales equivale prácticamente al número de establecimientos industriales existentes en cada municipio. Las actividades industriales se desglosan en actividades industriales propiamente dichas y construcción:
- Energía y agua.
 - Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados.
 - Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
 - Otras industrias manufactureras.
 - Construcción.
- B. Número de actividades del comercio mayorista, a 1 de enero del año aludido, derivadas del impuesto de actividades económicas (IAE) tenidas en cuenta:
- Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos.
 - Comercio al por mayor de materias textiles, confección, calzado y artículos de cuero.
 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería y para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.
 - Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero.
 - Comercio al por mayor interindustrial de la minería y química.
 - Otro comercio al por mayor interindustrial.
 - Comerciales exportadoras y comercio al por mayor en zonas y depósitos francos.
 - Otro comercio al por mayor no especificado en los grupos anteriores.
- C. Número de actividades del comercio al por menor se desglosa en grandes almacenes, hipermercados y almacenes populares.
- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
 - Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
 - Comercio en grandes almacenes.
 - Comercio en hipermercados.

Industria:

	Energía y agua	Extracción y transf. Minerales	Industrias trasnf. De los metales;	Industria manufacturera
--	----------------	-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------



		no energér. Y deriv.; ind. Quim	mecán. Precisión	
Hiendelaencina		3		1

Construcción:

	Construcción
Hiendelaencina	4

Comercio mayorista en la Sierra Norte:

Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos	Comercio al por mayor textiles, confección, calzado y artículos de cuero	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería y para el mantenimiento y funcionamiento del hogar	Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero	Comercio al por mayor interindustrial de la minería y química	Otro comercio al por mayor interindustrial
26	-	-	-	2	10

Comercio minorista en la Sierra Norte:

Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes	Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes	Comercio en grandes almacenes	Comercio en hipermercados	Comercio en almacenes populares
128	159	-	1	1



5. MEDIO URBANO

5.1 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Al ser los cultivos de secano y los forestales los más utilizados, junto con el ganadero, predominan las parcelas de gran superficie en el ámbito de todo el terreno municipal. Solamente en las proximidades del actual núcleo de población existen parcelas de superficies más reducidas, de alrededor de los 200 m², pero que afectan a un elevado número de propietarios.

No existen, pues, superficies adecuadas para usos urbanísticos, ya que si se trata de grandes superficies (mayores de 10 Ha.), son terrenos ocupados por los cultivos que sirven de base económica a la localidad, y los que no tienen esos usos agrícolas son de una pequeña superficie que afectan a un elevado número de propietarios, lo que dificultará la adecuada gestión de los instrumentos que prevé la legislación urbanística.

De las parcelas próximas al Casco Urbano hay que considerar que parte de ellas se utilizaron antiguamente como eras, por lo que disfrutaban de servidumbre de paso pero carecen de terreno disponible para una red viaria que facilite la edificación.

5.1.1 ANÁLISIS PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

INMUEBLE nº1

Identificación catastral	9181501VL9498S0001PJ
Situación	CI Dehesa 1
Superficie parcela	741 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº2

Identificación catastral	9182701VL9498S0001MJ
Situación	CI Dehesa 0
Superficie parcela	955 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales



INMUEBLE nº3

Identificación catastral	9682733VL9498S0001YJ
Situación	Pza. Rastro 8
Superficie parcela	40 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº4

Identificación catastral	9682735VL9498S0001QJ
Situación	Pza. Nicolás Mastín Virsesa 12 D
Superficie parcela	235 m ²
Superficie edificación	-
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº5

Identificación catastral	9879512VL9497N0001IG
Situación	CI Peñas 0
Superficie parcela	159 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº6

Identificación catastral	9885202VL9498N0001JO
Situación	CI Perla 40
Superficie parcela	673 m ²



Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº7

Identificación catastral	9982401VL9498S0001HJ
Situación	CI Mayor 26
Superficie parcela	768 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº8

Identificación catastral	9982404VL9498S0001BJ
Situación	CI Mayor 20
Superficie parcela	399 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales

INMUEBLE nº9

Identificación catastral	9680502VL9498S0001BJ
Situación	Pza. Nicolás Martín Virseda 13
Superficie parcela	273 m ²
Superficie edificación	427 m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales. Ayuntamiento

INMUEBLE nº10



Identificación catastral	9780302VL9498S0001RJ
Situación	Pza. Nicolás Martín Virseda
Superficie parcela	142 m ²
Superficie edificación	300 m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales. Centro de Salud

INMUEBLE nº11

Identificación catastral	9680501VL9498S0001AJ
Situación	Pza. Nicolás Martín Virseda
Superficie parcela	261 m ²
Superficie edificación	- m ²
Titularidad	Ayuntamiento
Aprovechamiento	Servicios generales. Frontón

INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 38

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001000010000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001000010000RQ**
- Valor Catastral: **2.119,06 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **334820 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 1**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 39

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001002390000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001002390000RJ**
- Valor Catastral: **1,66 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1290 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 239**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 105

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001006580000RS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001006580000RS**
- Valor Catastral: **282,43 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **248032 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 658**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 28

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001006590000RZ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001006590000RZ**
- Valor Catastral: **421,84 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **303050 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 659**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE URBANO Nº 3

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007000000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007000000RB**
- Valor Catastral: **148.212,88 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **URBANO**
- Superficie: **35207 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 700**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 26

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007310000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007310000RA**
- Valor Catastral: **16.957,66 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1064728 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 731**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pl. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

Hoja 1

INMUEBLE URBANO Nº 26

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007310001TS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007310001TS**
- Valor Catastral: **305.523,97 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **URBANO**
- Superficie: **1064728 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 731**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pl. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 25

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007350000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007350000RQ**
- Valor Catastral: **98.547,82 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **10208 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 735**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 111

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007360000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007360000RP**
- Valor Catastral: **1,27 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **973 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 736**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE URBANO Nº 4

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001007370000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001007370000RL**
- Valor Catastral: **2.635,34 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **URBANO**
- Superficie: **2169 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 737**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 16

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090020000RO

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090020000RO**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **4182 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9002**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 15

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090030000RK

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090030000RK**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3486 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9003**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 110

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090060000RX

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090060000RX**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2010 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9006**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 109

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090070000RI

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090070000RI**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1563 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9007**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 14

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090080000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090080000RJ**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **12424 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9008**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 108

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090090000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090090000RE**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **741 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9009**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 107

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090100000RI

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090100000RI**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **787 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9010**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 106

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A001090110000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A001090110000RJ**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1734 m².**
- Situación: **Polígono 1 Parcela 9011**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 103

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002002590000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002002590000RB**
- Valor Catastral: **1.965,98 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **310638 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 259**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 104

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002005120000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002005120000RH**
- Valor Catastral: **44,71 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **20838 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 512**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 113

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002006430000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002006430000RA**
- Valor Catastral: **1,03 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **559 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 643**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-49242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 112

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002007850000RO

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002007850000RO**
- Valor Catastral: **1,78 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **877 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 785**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 20

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009180000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009180000RJ**
- Valor Catastral: **10.606,69 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **73665 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 918**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 21

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009210000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009210000RJ**
- Valor Catastral: **3.300,70 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **256409 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 921**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virroeda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 114

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009200000RI

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009200000RI**
- Valor Catastral: **985,23 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **291151 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 920**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virroeda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 23

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009220000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009220000RE**
- Valor Catastral: **3.227,19 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1101960 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 922**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 35

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009250000RU

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009250000RU**
- Valor Catastral: **79,44 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **57122 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 925**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 129

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009260000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009260000RH**
- Valor Catastral: **2.188,54 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **621111 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 926**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19142

INMUEBLE RÚSTICO Nº 36

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009270000RW

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009270000RW**
- Valor Catastral: **183,10 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **85145 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 927**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19142

INMUEBLE RÚSTICO Nº 128

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009280000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009280000RA**
- Valor Catastral: **166,49 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **77429 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 928**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 22

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009290000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009290000RB**
- Valor Catastral: **991,20 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1479 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 929**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 127

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009300000RW

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009300000RW**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2046 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 930**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 126

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009320000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009320000RB**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1487 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 932**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 125

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009330000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009330000RY**
- Valor Catastral: **0,40 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **260 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 933**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 34

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009340000RG

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009340000RG**
- Valor Catastral: **0,38 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **242 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 934**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 124

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009350000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009350000RQ**
- Valor Catastral: **7,70 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3639 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 935**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19142

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 123

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009360000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009360000RP**
- Valor Catastral: **7,37 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3482 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 936**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19142

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 122

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009370000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009370000RL**
- Valor Catastral: **18,47 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **8659 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 937**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 121

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009380000RT

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009380000RT**
- Valor Catastral: **10,04 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **4711 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 938**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009390000RF

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009390000RF**
- Valor Catastral: **4,95 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2364 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 939**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 120

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009400000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009400000RL**
- Valor Catastral: **16,70 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **7815 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 940**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 119

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009410000RT

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009410000RT**
- Valor Catastral: **2.193,65 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1019425 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 941**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 18

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002009420000RF

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002009420000RF**
- Valor Catastral: **3.607,78 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **112570 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 942**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 118

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002090040000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002090040000RL**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **230 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 9004**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 117

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002090060000RF

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002090060000RF**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2408 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 9006**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 33

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A002090070000RM

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A002090070000RM**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **5303 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 9007**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-47242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 116

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A0020900800000RO

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A0020900800000RO**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2030 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 9008**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-47242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 115

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A0020901100000RO

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A0020901100000RO**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1190 m².**
- Situación: **Polígono 2 Parcela 9011**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 7

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003310000RW

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003310000RW**
- Valor Catastral: **4.011,12 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **366544 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 331**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Viredo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 3

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003320000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003320000RA**
- Valor Catastral: **435,40 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **38231 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 332**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 54

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A0030033300000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A0030033300000RB**
- Valor Catastral: **24,20 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **11301 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 333**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 53

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A0030033400000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A0030033400000RY**
- Valor Catastral: **396,22 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **184176 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 334**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 52

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003350000RG

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003350000RG**
- Valor Catastral: **6,69 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3159 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 335**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 6

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003360000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003360000RQ**
- Valor Catastral: **3.568,22 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **467056 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 336**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr:Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 5

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003370000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003370000RP**
- Valor Catastral: **3.024,70 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **367397 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 337**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr:Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 94

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003390000RT

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003390000RT**
- Valor Catastral: **284,29 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **132168 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 339**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virenda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 51

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003400000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003400000RP**
- Valor Catastral: **1,78 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **885 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 340**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virenda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 62

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003003980000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003003980000RY**
- Valor Catastral: **20,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **17715 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 398**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vineda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 61

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090010000RU

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090010000RU**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **21705 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9001**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vineda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 60

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090020000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090020000RH**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **7146 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9002**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19142

INMUEBLE RÚSTICO Nº 59

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090040000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090040000RA**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **16849 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9004**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19142

INMUEBLE RÚSTICO Nº 58

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090050000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090050000RB**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **4508 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9005**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 57

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090060000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090060000RY**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3952 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9006**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 56

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090070000RG

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090070000RG**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3756 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9007**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 55

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A003090080000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A003090080000RQ**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **89 m².**
- Situación: **Polígono 3 Parcela 9008**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 63

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004001450000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004001450000RH**
- Valor Catastral: **3,42 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1644 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 145**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 64

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004001700000RX

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004001700000RX**
- Valor Catastral: **8,32 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3932 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 170**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 29

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004002000000RX

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004002000000RX**
- Valor Catastral: **10,13 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1159 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 200**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 67

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004002660000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004002660000RJ**
- Valor Catastral: **8,12 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3831 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 266**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 75

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004003960000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004003960000RE**
- Valor Catastral: **559,22 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **259933 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 396**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 13

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004003970000RS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004003970000RS**
- Valor Catastral: **415,19 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **10281 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 397**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 74

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004003980000RZ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004003980000RZ**
- Valor Catastral: **0,73 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **745 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 398**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 73

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004003990000RU

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004003990000RU**
- Valor Catastral: **10,39 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **9232 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 399**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 72

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004000000RU

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004000000RU**
- Valor Catastral: **0,92 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **496 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 400**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 71

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004010000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004010000RH**
- Valor Catastral: **0,33 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **218 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 401**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 30

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004020000RW

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004020000RW**
- Valor Catastral: **3,45 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2554 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 402**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 70

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004030000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004030000RA**
- Valor Catastral: **0,68 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **565 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 403**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 69

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004040000RB

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004040000RB**
- Valor Catastral: **0,36 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **368 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 404**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 68

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004070000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004070000RQ**
- Valor Catastral: **1,42 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **728 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 407**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

Hoja 1

INMUEBLE RÚSTICO Nº 78

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004090000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004090000RL**
- Valor Catastral: **452,16 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **210167 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 409**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 77

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004100000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004100000RQ**
- Valor Catastral: **1,30 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **655 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 410**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 76

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004004110000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004004110000RP**
- Valor Catastral: **1,61 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **805 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 411**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Viredda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 9

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A004090020000RI

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A004090020000RI**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **15403 m².**
- Situación: **Polígono 4 Parcela 9002**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Viredda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 49

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005003820000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005003820000RA**
- Valor Catastral: **7,41 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3496 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 382**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 50

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005004700000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005004700000RE**
- Valor Catastral: **3,65 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1753 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 470**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virveda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 37

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005006370000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005006370000RY**
- Valor Catastral: **0,88 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **470 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 637**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 66

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005007840000RX

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005007840000RX**
- Valor Catastral: **4,39 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2100 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 784**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Híndolaencina GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 65

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005007850000RI

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005007850000RI**
- Valor Catastral: **6,12 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2907 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 785**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vireo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 40

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008360000RT

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008360000RT**
- Valor Catastral: **1,70 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **858 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 836**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Vireo, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 4

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008510000RJ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008510000RJ**
- Valor Catastral: **2.040,80 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **948522 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 851**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vineda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 48

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008530000RS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008530000RS**
- Valor Catastral: **94,45 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **83012 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 853**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vineda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 47

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008540000RZ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008540000RZ**
- Valor Catastral: **10,86 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **5115 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 854**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 46

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008560000RH

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008560000RH**
- Valor Catastral: **1,28 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **648 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 856**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Viruela, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 45

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008570000RW

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008570000RW**
- Valor Catastral: **4,30 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **2051 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 857**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 44

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008580000RA

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008580000RA**
- Valor Catastral: **3,71 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1781 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 858**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 43

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008690000RF

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008690000RF**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1250 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 869**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 42

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008700000RL

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008700000RL**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **880 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 870**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 10

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008710000RT

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008710000RT**
- Valor Catastral: **3,51 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **3314 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 871**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 41

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005008730000RM

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005008730000RM**
- Valor Catastral: **14,79 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **13096 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 873**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 12

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005090030000RO

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005090030000RO**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **20466 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 9003**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 11

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A005090040000RK

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A005090040000RK**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1936 m².**
- Situación: **Polígono 5 Parcela 9004**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 99

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006000080000RQ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006000080000RQ**
- Valor Catastral: **2,51 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1218 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 8**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 98

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006000090000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006000090000RP**
- Valor Catastral: **1,79 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **888 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 9**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Vireda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 100

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006001580000RZ

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006001580000RZ**
- Valor Catastral: **3,27 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1571 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 158**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 101

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006002030000RP

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006002030000RP**
- Valor Catastral: **2,87 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1400 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 203**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pr. Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 102

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006003470000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006003470000RE**
- Valor Catastral: **2,10 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1030 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 347**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virroda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 79

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006005520000RY

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006005520000RY**
- Valor Catastral: **1,24 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **605 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 552**



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virroda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 80

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006006040000RS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006006040000RS**
- Valor Catastral: **29,62 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **1236 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 604**



Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 93

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006008580000RE

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006008580000RE**
- Valor Catastral: **190,55 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **167384 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 858**

Hoja 1



AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

Pz.Nicolás Martín Virseda, 1 Hienделаencia GUADALAJARA-19242

INMUEBLE RÚSTICO Nº 92

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

19161A006008620000RS

- Nombre de la finca:
- Referencia Catastral: **19161A006008620000RS**
- Valor Catastral: **0,00 € (Año valoración 2014)**
- Naturaleza del inmueble: **RÚSTICO**
- Superficie: **461 m².**
- Situación: **Polígono 6 Parcela 862**



5.2 INFRAESTRUCTURAS

Dentro de la información urbanística es necesario un análisis de la infraestructura con que cuenta el Municipio, con objeto de poder determinar las superficies que se clasifiquen como Suelo Urbano. En los apartados siguientes se contemplan las infraestructuras referidas a accesos y comunicaciones, redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento y red de energía eléctrica.

5.2.1 ACCESOS Y COMUNICACIONES

a) **Ferrocarril.** La Provincia de Guadalajara está atravesada en dirección S.O. a N.E. por la línea férrea Madrid-Barcelona, de doble vía, afectando a la provincia una longitud de 101 km.

La estación ferroviaria más próxima a Hiendelaencina son Sigüenza y Medinaceli, de las que dista 22 km., en el caso de Sigüenza a través de la carretera provincial GU-136 y de la autonómica CM-110 que la une con el resto de la red provincial para acceder a la capital de la provincia, y a su vez dicha estación dista 90 km., por vía férrea de Madrid.

b) **Carreteras.** El término municipal está afectado por las siguientes carreteras, dependientes de los Organismos que se indican y con las características que así mismo se señalan:

	Titular	Señalización	Estado	Km	Pasos a nivel	Sinuosa	Pendiente excesiva	Estrecha
CM-1001	C.A.	Ambas	Bueno	6,20	0	No	No	No
GU-147	Provincial	Vertical	Malo	1,00	0	No	No	No

La carretera CM-1001 sirve como vía de comunicación para unir a Hiendelaencina, con el resto de la Red Provincial de Carreteras de Guadalajara.

La carretera GU-147 sirve como vía de comunicación de varios municipios de la Sierra Norte con la CM-1001.

Otras carreteras o caminos de menor categoría, pero con una importancia a nivel local son los diferentes caminos agrícolas que discurren por el término municipal, que se utilizan para comunicar con los limítrofes términos municipales, y fundamentalmente con las fincas agrícolas de su propio término.

Dentro de este apartado hay que hacer mención de la presencia en su parte este de un tramo de la Cañada Real.

5.2.2 REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

El municipio de Hiendelaencina cuenta con las siguientes tomas de concesión de abastecimiento,



tramitada en el expediente C-0306/19, con las características que figuran en la tabla siguiente:

TOMA	PROF. (m)	Φ (mm)	COORDENADAS (*)		ELEVACIÓN (CV)	Q máx. (l/s)
			X	Y		
Manantial 1 (San Guillermo)	-	-	500.980	4.549.242	-	1,32
Manantial 2 (San Martín)	-	-	501.005	4.549.540	-	2,07
Manantial 3 (El Gurrundero)	-	-	501.352	4.550.141	-	0,38

(*) Datum ETRS89

Las captaciones no se emplazan sobre ninguna masa de agua subterránea, detrayendo el agua de un acuífero local. El ayuntamiento informó, dentro del procedimiento de dicho expediente, que los aforos de los manantiales muestran unos caudales que varían entre 1,5 – 2,3 l/s, dependiendo de la época del año. En fecha 31-5-2021 se otorgó la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento urbano, por un volumen anual de 16.844,30 m³. Este volumen concesional es inferior al previsto en el Plan de Ordenación Municipal.

Situación concesional:

C-0306/2019: Mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2022, este Organismo resuelve otorgar al Ayuntamiento de Hiendelaencina concesión de aguas para el abastecimiento al núcleo urbano procedente de tres captaciones de aguas subterráneas con un volumen máximo anual de 16.844,30 m³/año.

Población para proyecto HIENDELAENCINA (datos facilitados por el ayuntamiento)

Población de derecho (padrón) 117
Población mes de julio (x2) 240
Población 2ª Quincena Agosto 400
Pob media agosto 320

Mes	Pob. total	Dotación: lt/pax/día	Dotación diaria (lit)	Dotación Mensual (lit)
Enero	117	350	40.950	1.228.500
Febrero	117	350	40.950	1.228.500
Marzo	117	350	40.950	1.228.500
Abril	117	350	40.950	1.228.500
Mayo	117	350	40.950	1.228.500
Junio	117	350	40.950	1.228.500
Julio	240	350	84.000	2.520.000
Agosto	320	350	112.000	3.360.000
Septiembre	117	350	40.950	1.228.500
Octubre	117	350	40.950	1.228.500
Noviembre	117	350	40.950	1.228.500
Diciembre	117	350	40.950	1.228.500

Volumen (lit) 18.165.000

Capacidades depósitos (m3)

Volumen
(m3) 18.165



Considerada una dotación por persona de 350 litros/día (conforme a lo establecido en las Normas del Plan Hidrológico para el periodo 2015-2021), las necesidades diarias de agua dependerán de la distribución mensual de la población. De esta forma, contemplando los dos extremos en esta distribución poblacional (117 y 320 personas), estos consumos mínimos y máximos estimados serían:

- 117 personas x 350 lit/persona/día = 40.950 lit/ día = 41 m³ diarios
- 320 personas x 350 lit/persona/día = 112.000 lit/ día = 112 m³ diarios

Partiendo del consumo máximo previsto, el resultado sería:

- Caudal medio diario de 112.000 / (24 x 60 x 60) = 1.30 lit/sg
- Para un uso habitual de 8 horas/día, caudal punta sería de 3,89 lit/sg

El volumen estimado anual es de 18.200 m³.

5.2.3 REDES DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento recoge las aguas residuales y pluviales vertiéndolas directamente en dos puntos de vertido.

La red instalada es unitaria, no existiendo por tanto separación de las aguas pluviales. En la actualidad, todas las conducciones son subterráneas y siguen el trazado de la red viaria, de los espacios de uso público.

Al igual que la mayoría de los municipios, de esta pequeña entidad, de la provincia de Guadalajara no cuenta con estación depuradora de aguas residuales

5.2.4 REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El suministro de energía eléctrica lo realiza la empresa Iberdrola. Para ello utiliza un tendido de media tensión que alimenta a un centro de transformación de 60 KVA en Hiendelaencina, de las que se distribuye a las redes de baja tensión y de alumbrado público.

La red de baja tensión es aérea grapada en la mayor parte de su recorrido a las fachadas de las viviendas.

La red de alumbrado público alimenta a 30 puntos de luz en Hiendelaencina, siendo su estado de conservación aceptable, al igual que la red de distribución de baja tensión.

En cuanto a la demanda estimada en la actualidad, se estiman las siguientes potencias eléctricas:

- Para uso residencial: 5,75 kW/viv

Para las características del parque residencial del municipio se aplica un coeficiente de simultaneidad de 0,4. A los equipamientos se le aplica un coeficiente de simultaneidad de 0,5.

	Superficie	Viviendas	Potencia unitaria	Coef. simultaneidad	Potencia estimada
Residencial		415	5,75 kW/viv	0,4	954,5 kW



Total					954,50 kW
-------	--	--	--	--	-----------

En conclusión, con un factor de potencia de 0,9, y una potencia instalada de 954,50 kW, el municipio de Hiendelaencina tiene cubiertas su demanda de energía eléctrica.

5.3 EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO

5.3.1 USOS Y TIPOLOGÍAS EXISTENTES

Tras el estudio realizado, reflejado en los planos de Información correspondientes, se concluye que el uso global en Hiendelaencina es el residencial, con un uso pormenorizado residencial unifamiliar, desarrollado mediante una tipología alineada a vial en manzana cerrada. Se intercala este uso con almacenes y garajes.

Según el Anexo I- Regulación de usos, del RP LOTAU se definen los usos según sus Características Funcionales.

- Residencial (R)

Es el uso predominante, típico de casco urbano en un núcleo rural con viviendas unifamiliares de una y dos alturas entre medianeras. En el casco urbano predomina este tipo de construcción, aunque se han ejecutado edificios de más alturas. La tipología predominante es la alineada a vial (EAV). En la zona de ampliación del núcleo existen bastantes viviendas aislada adosada (EAA). En la urbanización exterior ubicada al oeste del municipio la tipología es de edificación aislada exenta (EAE).

- Dotacional (D)

Zonas verdes (DV)

El municipio de Hiendelaencina cuenta con unas zonas verdes repartidas por el núcleo urbano, en forma de plazas y pequeños parques.

Equipamientos (DE)

En el término municipal de Hiendelaencina existen dos sistemas generales estructurales de dotación que son el Helipuerto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y un aeródromo del servicio forestal ubicado al norte del término.

En el centro del municipio de Hiendelaencina se encuentra el Ayuntamiento, frontón y el centro de salud. Al norte del municipio existen varias parcelas con destino dotacional deportivo.

En la urbanización exterior existe una gran superficie calificada como dotación por el planeamiento vigente.

Comunicaciones (DC)

El acceso al municipio de Hiendelaencina desde la carretera CM-1001 y el camino que une el núcleo de Hiendelaencina con la urbanización exterior, pasando por el cementerio deben considerarse como dotaciones de comunicación.

Servicios urbanos (DEIS)



Al oeste del municipio, en el camino que lo une con la urbanización exterior se encuentra situado el cementerio, y el centro de transformación. Fuera del núcleo, al norte del municipio se ubica el depósito que suministra de agua a Hiendelaencina.

El equipamiento municipal es similar al de la mayor parte de los núcleos rurales de la provincia de Guadalajara.

El equipamiento educativo se realiza mediante el transporte escolar a, los Centros de Educación Primaria y Secundaria de Cogolludo.

El equipamiento médico cuenta con un consultorio médico para realizar las consultas diarias y en caso de urgencias se asiste desde el Centro Médico de Cogolludo.

El comercio está constituido por los establecimientos indispensables un uso diario, aunque gran parte de ellos se realizan de una forma ambulante con vendedores especializados que recorren los pueblos de la comarca.

A continuación, se aporta el cuadro de dotaciones existentes en el término municipal de Hiendelaencina:



DOTACIONES	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES
ZONAS VERDES		
SG ZV 01	Pza. NICOLÁS MARTÍN	746 m ²
SG ZV 02	Pza. MAYOR	1.832 m ²
SL ZV 01	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	496 m ²
SL ZV 02	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	42 m ²
SL ZV 03	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	207 m ²
SL ZV 04	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	53 m ²
SL ZV 05	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	145 m ²
SL ZV 06	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	580 m ²
SL ZV 07	ESPACIO LIBRE EN HIENDELAENCINA	816 m ²
EQUIPAMIENTO		
SE EQ 01	HELIPUERTO	682 m ²
SE EQ 02	AERÓDORMO SERVICIO FORESTAL	334.815 m ²
SG EQ 01	AYUNTAMIENTO HIENDELAENCINA	340 m ²
SG EQ 02	CENTRO SANITARIO HIENDELAENCINA	145 m ²
SG EQ 03	FRONTÓN HIENDELAENCINA	261 m ²
SG EQ 04	PISTAS DEPORTIVAS	7.332 m ²
SG EQ 05	CENTRO DE INTERPRETACIÓN	176 m ²
SL EQ 01	EQUIPAMIENTO URBANIZACIÓN	8.840 m ²
COMUNICACIÓN		
SG C 01	CAMINO ACCESO HIENDELAENCINA	4.698 m ²
SG C 02	CAMINO HIENDELAENCINA URBANIZACIÓN EXT.	3.087 m ²
SERVICIOS URBANOS		
SG IS 01	CEMENTERIO	11.063 m ²
SG IS 02	DEPÓSITOS	1.661 m ²
SG IS 03	BOMBEO	225 m ²
SG IS 04	TUBERÍA ABASTECIMIENTO AGUA BOMBEO-DEPÓSITO	
SG IS 05	TUBERÍA ABASTECIMIENTO AGUA DEPÓSITO-PUEBLO	

En el término de Hiendelaencina no existe ningún establecimiento público y privado que pueda generar atracción de tráfico intenso.

En el término de Hiendelaencina no existe ningún establecimiento donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

5.3.2 INTENSIDAD NETA DE LA EDIFICACIÓN Y ALTURAS EXISTENTES

CASCO ANTIGUO HIENDELAENCINA

El Decreto 178/2010, de 01/07/2010, punto 5.3.2. establece que, en las áreas consideradas SUC en planes vigentes, en las que la edificabilidad neta prevista por parcela sea igual o inferior a 1 m²c/m²s en zonas residenciales, se considerará en todo caso existente la edificabilidad prevista en el planeamiento vigente. Actualmente, Hiendelaencina cuenta con un Plan de Delimitación de Suelo



Urbano que cuenta con los siguientes parámetros urbanísticos que configuran la edificabilidad en función con la ordenanza a aplicar:

- Casco Antiguo:
 - Ocupación: 100%
 - Número de plantas:
 - Grado I: 2 plantas
 - Grado II: 3 plantas

Se permitirán espacios habitables bajo cubierta, siempre que estos no superes el 50% de la superficie de planta.

- Ensanche:
 - Edificación abierta multifamiliar:
 - Edificabilidad: 0,80 m²/m²
 - Edificación cerrada multifamiliar:
 - Ocupación 70%
 - Fondo máximo: 15 m.
 - 3 plantas
 - Edificación Unifamiliar:
 - Edificabilidad: 0,80 m²/m²
 - Ocupación 60%
- Unifamiliar:
 - Edificabilidad: 0,50 m²/m²

En el caso de Hiendelaencina, se comprueba que, la edificabilidad máxima residencial calculada por la normativa vigente, suma 120.586 m², para una superficie de parcela lucrativa total de 173.362 m². De estos cálculos resulta una intensidad neta superior a 1 m²c/m²s, por lo que no se puede aplicar esta intensidad como la existente en el municipio

SUELO URBANO CONSOLIDADO	superficie parcela	ocupación	número de plantas	Edificabilidad	Sup. Construida máx.
Casco antiguo. Grado I	7.364 m ² s	100%	2		14.728 m ² c
Casco antiguo. Grado II	31.626 m ² s	100%	3		94.878 m ² c
Ensanche	73.194 m ² s			0,8 m ² c/m ² s	58.555 m ² c
Unifamiliar	8.402 m ² s			0,5 m ² c/m ² s	4.201 m ² c
TOTAL	120.586 m²s				172.362 m²c
INTENSIDAD	1,43 € m²c/m²s				



Para estimar la intensidad neta existente, y conforme al punto mencionado de la NTP, cuando no se justifique la existencia de zonas verdes y equipamientos públicos correspondientes a los estándares establecidos para las edificabilidades y usos previstos en el planeamiento anterior, se adoptará como existente la superficie construida medida a partir del plano de información de alturas, con un mínimo de 1 m² c/m² s neto por parcela en zonas residenciales.

INTENSIDAD NETA EXISTENTE (RESIDENCIAL)			
	SUPERFICIE OCUPADA PARCELA	INTENSIDAD	SUPERFICIE CONSTRUIDA
1 ALTURA	16.694 m ² s	1 m ² c/m ² s	16.694 m ² c
2 ALTURAS	16.971 m ² s	2 m ² c/m ² s	33.942 m ² c
3 ALTURAS	4.323 m ² s	3 m ² c/m ² s	12.970 m ² c
4 ALTURAS	87 m ² s	4 m ² c/m ² s	348 m ² c
PATIOS	45.124 m ² s		
VACANTE	54.489 m ² s		
RUINAS	348 m ² s		
TOTAL	138.037 m²s		63.954 m²c
NÚMERO DE PARCELAS VACANTES 85			

El criterio utilizado para calcular la edificabilidad materializada residencial ha sido el catastro, calculando las superficies construidas en función de la superficie ocupada, multiplicada por la altura del edificio.

SUPERFICIE PARCELA	138.037 m ² s	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	63.954 m ² c	
INTENSIDAD	0,46 m²c/m²s	63.954 m²c

Se establece la intensidad neta existente en el Hiendelaencina en 0,46 m² c/m² s neto, lo que supone 63.954 m²c.

5.3.3 SUELO VACANTE

Se establece como suelo vacante aquellas parcelas sin ningún tipo de edificación, o con alguna edificación en ruinas, y que cumplen con las condiciones de solar. En los planos "*1.11. Intensidad de la edificación, alturas y suelo vacante*", se marcan los suelos vacantes, según información recogida del catastro de los núcleos de Hiendelaencina.

NÚMERO DE PARCELAS VACANTES	SUPERFICIES
HIENDELAENCINA 85	54.489 m ² s



5.3.4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO

En general el municipio se encuentra en un estado de conservación bastante aceptable. Existen varias viviendas en ruinas, según se recoge en el plano *"I.11. Intensidad de la edificación, alturas y suelo vacante"*.

5.4 ESTRUCTURA URBANA

EDAD DEL BRONCE (1.800 A.C. A 1.000 A.C.).

Los pobladores eran mayormente trashumantes, recolectores-cazadores aunque ya se empezaba a practicar incipientes labores agrícolas y de pastoreo.

Se han encontrado restos líticos, cerámicos y metálicos en los parajes denominados El Congosto y Las Majadas (por la zona de Congostrina-LaTova). También inscripciones en la Peña Escrita (en Membrillera) con dos teorías para su origen: Los pastores del neolítico marcaron sus rutas trashumantes en las rocas o era un lugar dedicado a santuario.

Hay ciertas sospechas de que los posibles pobladores trashumantes trajeran la Cultura de la Cogotas que se caracteriza por elegir sus asentamientos en lugares estratégicos fáciles de defender y por una depurada técnica en la elaboración de piezas de bronce y utensilios cerámicos. Así lo recuerda la cercana necrópolis celtibérica del Alfillo de Cerropozo en Atienza.

EDAD DEL HIERRO (1000 A.C. HASTA LA ROMANIZACIÓN DE LA PENÍNSULA).

Las únicas referencias a destacar de este periodo son el poblado Celtiberito que se encuentra en las proximidades de "La Casilla de los Moros" (En Membrillera) una estratégica localización usada por otras civilizaciones desde entonces y un muy posible yacimiento en Congostrina en el paraje "Santecilla"

Los Celtas expandieron por la meseta la "cultura de los campos de urnas" (no hacían enterramientos, incineraban y guardaban los restos en vasijas).

De entre los Celtiberos, los Lusones poblaban nuestra región. Su economía se basaba en la agricultura: cebada, cereales y olivo, y en la ganadería: cerdos, cabras y ovejas... donde más fértil y generoso era el terreno, mayores y más grandes asentamientos se producían: En nuestro termino no hay ningún indicio, estos terrenos no son suficientemente fértiles para asentamientos estables y no eran zona de paso trashumante.

LA INVASIÓN ROMANA (200 A.C. HASTA EL SIGLO V).

En la Meseta, las tribus celtiberas estaban enzarzadas en luchas por tierras y ganados que pasaban de ser comunes a propiedades privadas. A pesar de todo no fue fácil para Roma someter a tribus desorganizadas para, de forma imperialista, explotar sus recursos económicos/naturales.

Los restos de su ocupación más cercanos son el poblado romano de Membrillera "El Villar", el puente



romano sobre el Bornova en San Andrés y el paraje conocido como "la Calzada".

De nuevo Membrillera, por su estratégica localización, cuando antes era paso de trashumancia, ahora forma parte de un sub-ramal que unía las minas de oro de Navas de Jadraque con la gran vía romana 25 por Jadraque, para así evitar el barranco del Bornova y los montes del Alto Rey que tendrían que franquear para acceder a la más próxima vía romana Menor.

La riqueza mineral del Bornoba era conocida por los romanos, para bien o para mal, dejaron en la reserva nuestra plata: es de suponer que no habría ningún asentamiento poblacional y no era zona de paso, ya que el mineral de plata se evidenciaba en superficie y lo dejaron sin explotar, también quizás más interesados en el oro de Navas de Jadraque.

Con la decadencia romana, el paso por unas empobrecidas tierras de los visigodos, solo dejaron muestras de su presencia en Zorita de los Canes.

LA OCUPACIÓN MUSULMANA SIGLOS VII AL XI.

Los visigodos fueron dejando paso a los musulmanes, quienes por cuatro siglos ocuparon nuestra comarca. Su zona de influencia formaba parte del extremo oriental de la Marca Media, establecida por el Califato de Córdoba para la defensa de las incesantes batallas con los reyes cristianos por el territorio.

Los restos más notables son los castillos de Jadraque, Hita, Cogolludo, Galve de Sorbe, Atienza, Peñahora (Humanes) o Sigüenza, el Alcázar de Guadalajara y la red de atalayas y torreones para sus comunicaciones que están sembrados por los lugares más estratégicos.

Por Robledo de Corpes y por Hiendelaencina pasaría el Cid Campeador allá por finales de siglo XI, en alguna de sus campañas contra el califato de Córdoba a las órdenes del Rey Alfonso VI.

Fue éste monarca quien estableció la política de repoblación de territorios reconquistados: "Repoblación Concejil", con influencias germánicas, de godos y visigodos, cuyos descendientes eran los más adinerados y nobles de la época.

DE LA FUNDACIÓN DEL ASENTAMIENTO HASTA EL DESCUBRIMIENTO DE LA PLATA.

La repoblación concejil del rey Alfonso VI consistía en elegir una villa y adjudicarle un territorio amplio, ordenado en seis partes compuestas por una suerte de aldeas viejas o nuevas que se formaban. Estos "Concejos" tenían leyes propias, que aprobaba el rey, al igual que establecía los límites del nuevo Concejo o "Común de Villas y Tierra" y los repartos de los "Sexmos" o Tierras del Común de Villa y Tierra.

A finales del siglo XI, Hiendelaencina no sería más que un asentamiento de pastores. En 1149 formando parte del Común de Villas y Tierras de Atienza se empieza a tener constancia de su existencia. De su fundación original poco podemos saber: podría haber sido espontánea y creada por los descendientes de los recién re-conquistados o asentamiento forzado por las leyes de repoblación de Alfonso VI.

En 1269 aparece citada en documentos como "Loin del Encina" al quedar adscrito al Común de Villa y Tierra de Jadraque, en su Sesmo del Bornova. [Sexmo del Bornova: Pálmaces, La Bodera, Robledo,



Gascueña, Bustares, Las Navas, El Ordial, Arroyo, La Nava, Semillas, Las Cabezadas, La Hiruela, Casa de Santofís, Zarzuela, Villares, Hiendelaencina, Congostrina, Alcorlo, San Andrés del Congosto, La Toba, Membrillera, Carrascosa, Saelices, Castilblanco, Medranda, Pinilla y Torremocha.]

La localización de aquella aldea estaría centrado al sur de lo que hoy conocemos como Barrio de Abajo / Barrio Viejo. Por el siglo XIII la primera iglesia estaba en entorno de la Peña de San Juan.

En el catastro del Marqués de la Ensenada, la pregunta 3 pide que describan el territorio del término municipal en tamaño y "figura que tiene". Estos es los que dibujan al margen:





Es muy posible que dibujaran una aproximación al casco urbano más que al término municipal, que sí describen entre Villares y Alcorlo.

En 1343 la iglesia presidía lo que hoy conocemos como plaza D. Joaquín Latova, nuestra conocida Plaza de las Cabras, que era el campo santo de la aldea situada hacia el sur: Barrio Viejo.

Algunos años de luchas cristianas hasta que, en 1434, Juan II segrega el Sexmo del Bornova para donarlo como regalo de boda al magnate don Gómez Carrillo, más tarde, y por una serie de intercambios, en 1469 pasa a ser propiedad del Gran Cardenal Mendoza, linaje que lo posee hasta principios del siglo XIX.

Las Relaciones Topográficas de Felipe II de 1581 nombra a "Allende la Encina" con 23 vecinos. Descrito como aldea muy pobre, casas de piedra y tejado de pizarra, vecinos dedicados a ganadería y labranza de consumo propio. No se definen vecinos con oficios ni relevancia personal ni social. La iglesia ya estaba dedicada a Santa Cecilia y también se guardaba devoción por San Sebastián y Santa Quiteria.

La localización de esas casas, es de suponer que, con el tiempo, las epidemias y el desarrollo las ha ido subiendo de sur a norte hasta situarse alrededor de la Plaza de las Cabras.

El 16 de agosto de 1752 se hace el cuestionario de 40 preguntas del catastro del Marques de la Ensenada. Responden al mismo: Andrés de Lamo (alcalde), Andrés Martín, Esteban del Olmo y Pedro Cortezón como autoridades municipales confirmando la certeza de las respuestas. Son citados como dueños de colmenas y otros bienes los vecinos Juan Palancares, Andrés Cuenca, Andrés Criado, Esteban del Olmo, Andrés y Blas de Marco, Lorenzo Bodega... apellidos que aun hoy se conservan entre nuestros vecinos.

Responden, nombrado "Yendelaencina" Villa de Jadraque con 37 vecinos, 9 viudas y 4 menores, 38 casas habitadas, 30 pajares 20 sasillos de ganado y 41 colmenas. Sin párroco, ni medico ni boticario. La única tienda era una taberna, No se declaran minas ni salinas, la única "industria" era un molino harinero en el Bornova (El molino Zarzuela).

SIGLO XIX

En esta centuria la villa preserrana conoció el inicio y apogeo de toda su prosperidad, al ponerse en explotación a gran escala las minas de plata que por su término se distribuyen, y que ya eran conocidas desde la época de la dominación romana.

Faltas de una utilización y trabajo oportuno, habían quedado muchos filones sin ser nunca aprovechados.

La perspicacia y afán emprendedor de un navarro, don Pedro Esteban Gorriz, hizo que éste «descubriera» en 1844 el filón de Cantoblanco, creando una sociedad para su explotación, e iniciando ese mismo año la extracción del mineral en la llamada Mina Santa Cecilia.

Es curiosa la relación de los siete valientes que forman esta Sociedad, porque está formada por gentes de muy variada condición y procedencia, unidos solamente por la fe en eso que estaban tan de



moda en el siglo XIX: el progreso.

El 9 de agosto de 1844 quedó constituida esta primera sociedad explotadora en la que formaba parte como fundador el famoso Mateo Orfila, catedrático de química en París y autor de numerosos tratados científicos, a quien fueron enviadas las primeras muestras del mineral extraído, y que, al contestar afirmativamente respecto a su riqueza, dio el espaldarazo definitivo a tan magna empresa.

Muy pronto comenzaron a abrirse nuevas minas y a llenarse el subsuelo de Hiendelaencina de galerías. Así, a la Santa Cecilia siguió la Santa Teresa (segunda Santa Cecilia), los Tres Amigos, La Vascongada, Verdad de los Artistas, La Suerte, La Fortuna, Santa Catalina, La Perla, La Cubana, El Relámpago, Bonita Descuidada, San Carlos y otras muchas. A esa primera sociedad de amigos aventureros, sucedieron otras más organizadas y con fuerte capital a las espaldas.

En 1845 se fundó en Londres la Sociedad Minera «Bella Raquel» que estableció su fábrica y poblado de «La Constante» al norte de Hiendelaencina, en un agrio paisaje de pizarras y rocas bañadas por un arroyo, donde se colocaron a los obreros y sus familias en limpias casas, formando un poblado modélico, del que hoy quedan tristes ruinas.

Esta sociedad explotó sus minas entre 1845 y 1879, fechas entre las que entregó a la Casa de la Moneda de Madrid más de 300.000 kilos de plata limpia. Tenía «La Constante» no sólo viviendas y lavaderos, sino un hospital, un casino y un teatro, además de sus factorías.

Tras el paréntesis creado por el conflicto franco-prusiano, la industria minera de Hiendelaencina volvió a conocer un nuevo momento de auge, quizás el más señalado, entre 1889 y el comienzo de la primera guerra mundial en 1914.

La población de Hiendelaencina se multiplicó enormemente, creando nuevos barrios residenciales, construyendo la nueva iglesia (1850) sobre la gran plaza Mayor, y llegando a rebasar el número de los 10.000 habitantes.

Eran «las Minas», como se le conocía habitualmente a este enclave, el segundo núcleo de población de la provincia. Durante la guerra europea de 1914-18, todo se paralizó, y el tiempo y el abandono han hecho crecer las ruinas más lastimosas sobre lo que antaño fue un emporio de riqueza.

HIENDELAENCINA HOY

Hiendelaencina muestra una enorme y bien dispuesta plaza Mayor, con un monolito sencillo donde se recuerda el nombre de Pedro E. Gorriz, y su trascendental descubrimiento.

Una serie de calles amplias, con el edificio de finales del siglo XIX, abandonados en su mayoría, que hablan de la prosperidad pasada.

Y una iglesia parroquial construida entre 1848 y 1851, de gran capacidad, una sola nave, y con una traza y torre muy características, pues está construida con diversos tipos de pizarra que le dan un llamativo tono de entremezclados rojizos.

En su término, y yendo a través de un mal camino desde la carretera que sube a Robledo y Atienza, se encuentran las melancólicas ruinas de la colonia «La Constante», curiosas de visitar, con muestras



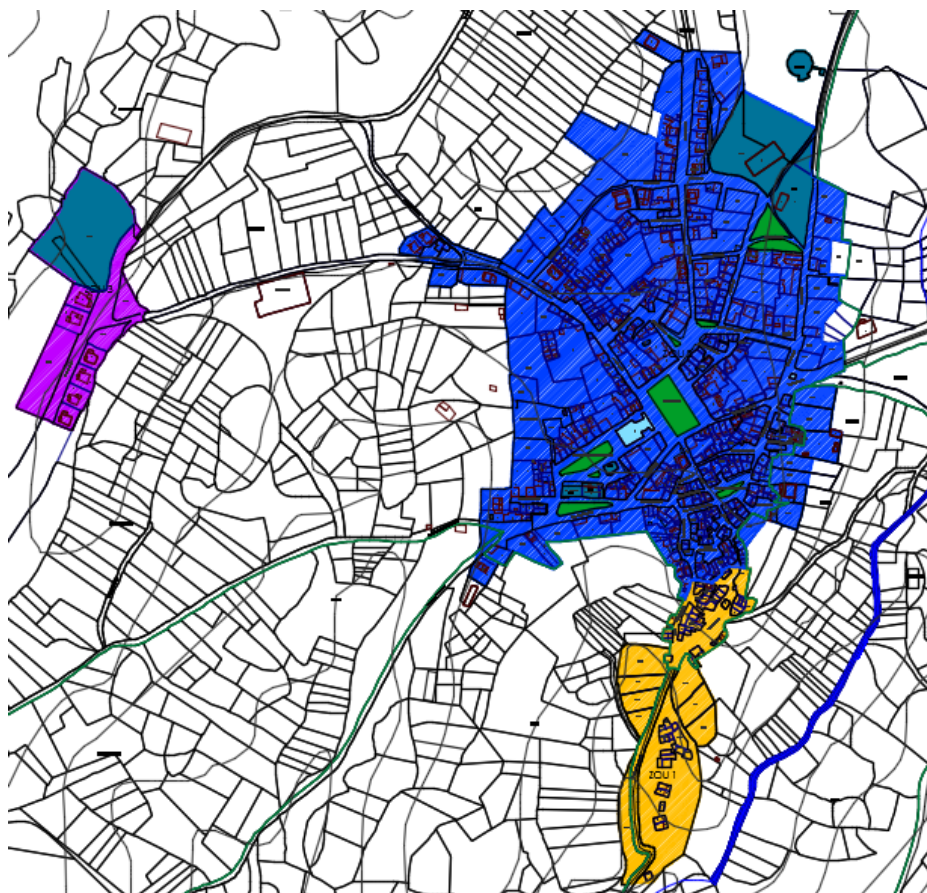
significativas de la arquitectura del hierro en la segunda mitad del siglo XIX.

5.5 ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

El municipio de Hiendelaencina estaría formado por tres zonas de ordenación urbana, con un uso mayoritario residencial. Las tres ZOU's residenciales se conforman en función de su concepción histórica, que marca y define su tipología e intensidad.

Es así que se conforman las siguientes ZOU's:

- ZOU 1. Pueblo viejo s. XI-XIII. Que recoge el área del municipio antiguo de los siglos XI al XIII. Esta zona despoblada, con una tipología típica de Edificaciones Alineadas a Vial (EAV), mantiene el carácter auténtico de una pequeña aldea medieval de arquitectura negra, única en el entorno, que obligaría a su mantenimiento y rehabilitación. Al norte del municipio se ubican parcelas de dotaciones.
- ZOU 2. Casco Urbano Hiendelaencina. Que incluye el casco urbano del Hiendelaencina. Tipología predominante de Edificaciones Alineadas a Vial (EAV), aunque existen Edificaciones Aisladas Adosadas (EAA) y, en menor medida, Edificaciones Aisladas Exentas (EAE).
- ZOU 3. Urbanización "La Dehesa". Esta urbanización comprende el ámbito ubicado al oeste del municipio. Su tipología es la de Edificación Aislada Exenta. (EAE).



ZONAS URBANÍSTICAS EXISTENTES

USO GLOBAL RESIDENCIAL

- | | |
|---|--|
|  | ZOU 1. PUEBLO VIEJO s. XI-XIII |
|  | ZOU 2. CASCO URBANO HIENDELAENCINA |
|  | ZOU 3. URBANIZACIÓN "LA DEHESA" |
|  | ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (DV) |
|  | EQUIPAMIENTO PÚBLICO (DE) |
|  | EQUIPAMIENTO PRIVADO (DE) |
|  | EQUIPAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS (DEIS) |

**CUADRO RESUMEN DEL ZOU 1. PUEBLO VIEJO s. XI-XIII**

ZOU 1. PUEBLO VIEJO s. XI-XII	OCUPACIÓN	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD EXISTENTE	NETA RESIDENCIAL EXISTENTE	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	INTENSIDAD BRUTA
USO GLOBAL: DOTACIÓN-CULTURAL	RESIDENCIAL	2.707 m ²	4.096 m ²			
	PATIOS	464 m ²				
	SUELO VACANTE	10.498 m ²				
	RUINAS	195 m ²				
	TOTAL RESIDENCIAL	13.864 m²	4.096 m²			
TIPOLOGÍA DOMINANTE: ALINEADA A VIAL	DOTACIÓN PRIVADA	0 m ²		0,295 m ² c/m ² s	4,096 m ² c	0,155 m ² c/m ² s
	TOTAL DOTACIÓN LUCRATIVA	0 m²	0 m²			
	DOTACIONAL ZONAS VERDES	0 m ²				
	DOTACIONAL EQUIPAMIENTO	0 m ²				
	DOTACIONAL RED VIARIA	12.558 m ²				
	TOTAL DOTACIÓN NO LUCRATIVA	12.558 m²				
TOTAL ZOU.1		26.422 m²	4.096 m²			

NÚMERO DE PARCELAS VACANTES: 29

CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD URBANA SEGÚN TRLOTAU

ZONAS VERDES MÍNIMAS	2.642 m ²	NO CUMPLE
EQUIPAMIENTOS	819 m ²	NO CUMPLE

CUADRO RESUMEN DEL ZOU 2. CASCO URBANO HIENDELAENCINA

ZOU 2. CASCO URBANO HIENDELAENCINA	OCUPACIÓN	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD EXISTENTE	NETA RESIDENCIAL EXISTENTE	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	INTENSIDAD BRUTA
USO GLOBAL: RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	34.183 m ²	58.518 m ²			
	PATIOS	42.657 m ²				
	SUELO VACANTE	39.043 m ²				
	RUINAS	153 m ²				
	TOTAL RESIDENCIAL	116.036 m²	58.518 m²			
TIPOLOGÍA DOMINANTE: AISLADA ADOSADA	DOTACIÓN PRIVADA	762 m ²	762 m ²	0,504 m ² c/m ² s	58.518 m ² c	0,342 m ² c/m ² s
	TOTAL DOTACIÓN LUCRATIVA	762 m²	762 m²			
	DOTACIONAL ZONAS VERDES	4.875 m ²				
	DOTACIONAL EQUIPAMIENTO	11.078 m ²				
	DOTACIONAL RED VIARIA	38.361 m ²				
	TOTAL DOTACIÓN NO LUCRATIVA	54.314 m²				
TOTAL ZOU. 2		171.112 m²	59.280 m²			

NÚMERO DE PARCELAS VACANTES: 62

CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD URBANA SEGÚN TRLOTAU

ZONAS VERDES MÍNIMAS	17.111 m²	4.875 m ²	NO CUMPLE
EQUIPAMIENTOS	11.704 m²	11.078 m ²	NO CUMPLE

**CUADRO RESUMEN DEL ZOU 3. URBANIZACIÓN LA DEHESA**

ZOU 3. URBANIZACIÓN LA DEHESA	OCUPACIÓN	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD EXISTENTE	NETA RESIDENCIAL EXISTENTE	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	INTENSIDAD BRUTA
USO GLOBAL: RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	861 m ²	861 m ²			
	PATIOS	2.907 m ²				
	SUELO VACANTE	4.601 m ²				
	RUINAS	0 m ²				
	TOTAL RESIDENCIAL	8.369 m²	861 m²			
TIPOLOGÍA DOMINANTE: ALINEADA A VIAL	DOTACIÓN PRIVADA	0 m ²	0 m ²	0,103 m ² c/m ² s	861 m ² c	0,041 m ² c/m ² s
	TOTAL DOTACIÓN LUCRATIVA	0 m²	0 m²			
	DOTACIONAL ZONAS VERDES	0 m ²				
	DOTACIONAL EQUIPAMIENTO	8.840 m ²				
	DOTACIONAL RED VIARIA	3.704 m ²				
	TOTAL DOTACIÓN NO LUCRATIVA	12.544 m²				
TOTAL ZOU.3		20.913 m²	861 m²			

NÚMERO DE PARCELAS VACANTES: 3

CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD URBANA SEGÚN TRLOTAU

ZONAS VERDES MÍNIMAS	2.091 m²	0 m ² NO CUMPLE
EQUIPAMIENTOS	172 m²	3.704 m ² NO CUMPLE

5.6 PAISAJE Y PATRIMONIO

Su descripción corresponde a la típica de la zona norte de Guadalajara, muy relacionada con los municipios de la provincia colindante, Soria. Con edificaciones sencillas, alineadas a vial realizadas en mampostería de piedra. Alguna de estas fábricas se revocó posteriormente, dejando en la actualidad una variedad de fachadas, algunas revestidas y otras en mampostería de piedra caliza del lugar.

Con objeto de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Hien dela encina diesen cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinasen en pro de la protección y conservación de dicho patrimonio, la Dirección General de Cultura elaboró un documento de con las indicaciones necesarias para hacer efectiva su colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico. A raíz de este documento se establecen los siguientes elementos catalogados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C), pero que, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se deja sin efecto esta catalogación, aunque conforme la disposición adicional tercera las manifestaciones de arquitectura negra son merecedoras de protección específica individualizada, formando parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha:

- **Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha**
 - 07/19/135/0003: Pza. Bibiano Contreras 6
 - 07/19/135/0004: Pza. Bibiano Contreras 20



- 07/19/135/0005: CI Mayor 26 (T)
- 07/19/135/0006: Barrio Viejo

Cabe destacar una serie de elementos etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por si solos una protección especial para su conservación. A continuación, se incluye el listado de estos elementos localizados en el interior del municipio:

- **Elementos etnográficos:**
 - Iglesia Parroquial
 - Ermita

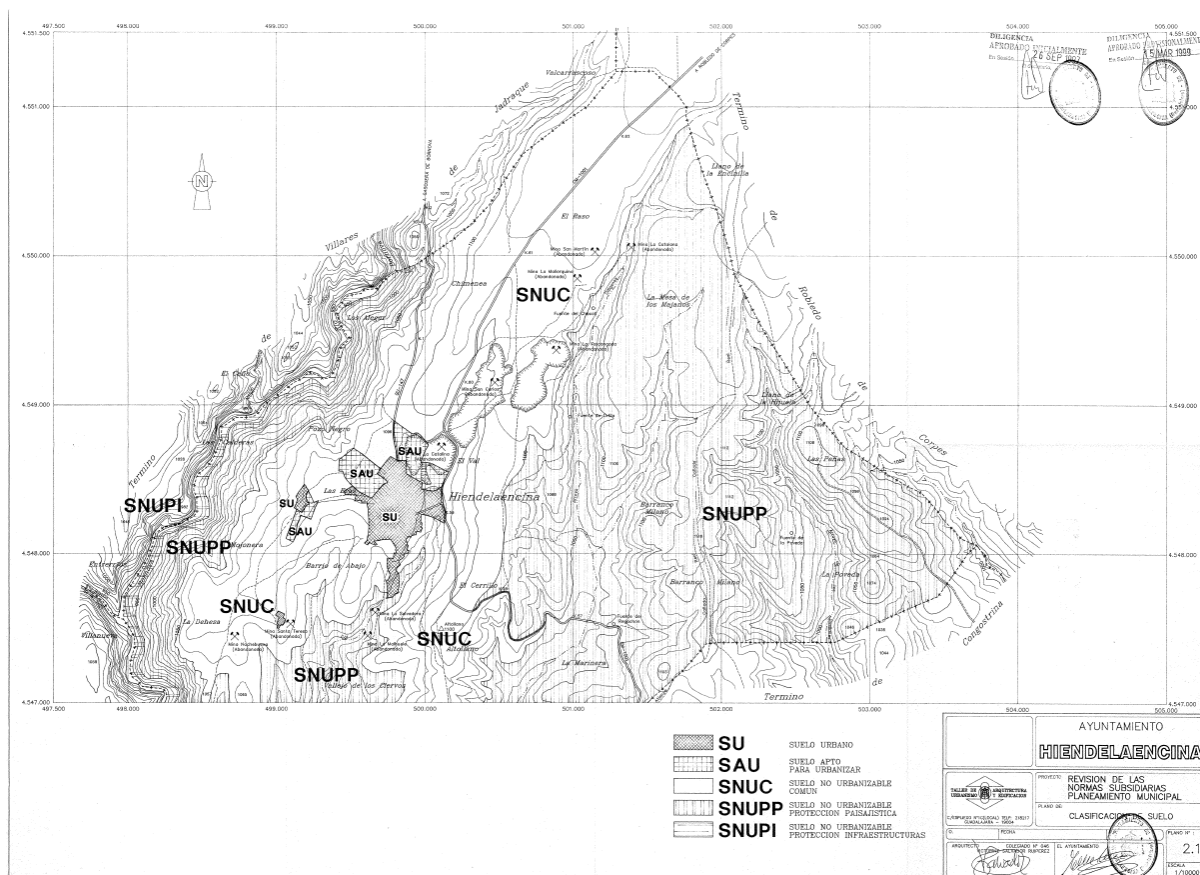
6. PLANEAMIENTO VIGENTE

Hiendelaencina cuenta con unas Normas Subsidiarias (NNSS), que fueron revisadas y aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 15 de enero de 2001. Este planeamiento no ha sido innovado desde su aprobación.

Las NNSS en vigor clasifica el término de Hiendelaencina de la siguiente manera:



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HIENDELAENCINA. (CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA)



La mayor parte del término es clasificada como "Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística" (SNUPP). El resto del término se incluye dentro de la categoría de "Suelo No Urbanizable de Uso Común" (SNUC) y un área al oeste que lo hace como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras" (SNUPI).

La zona clasificada como urbana incluye tanto el casco antiguo del municipio, así como la urbanización exterior localizada al este del municipio.

El suelo urbano consolidado definido en las NNSS de Hiendelaencina establece varias calificaciones, que se ajustan a los diferentes crecimientos del núcleo y sus usos. El casco antiguo tiene dos grados, la zona de expansión se ordena con la ordenanza de ensanche, mientras que la urbanización exterior se regula mediante la ordenanza de unifamiliar. Los equipamientos tendrían su propia ordenación.

Estas categorías tienen las siguientes superficies:



1. Casco antiguo. Grado 1ª	12.788 m ²
Casco antiguo. Grado 2º	53.800 m ²
2. Ensanche	126.752 m ²
3. Unifamiliar	9.913 m ²
4. Equipamientos	17.795 m ²

La zona del pueblo viejo se clasifica como urbano en la categoría de no consolidado. Se incluye en un Plan Especial de Reforma Interior, para proporcionar la oportunidad de un desarrollo más específico en el futuro.

5. PERI	27.539 m ²
---------	-----------------------

Plantea dos zonas de crecimiento residencial del núcleo histórico, y otra en la urbanización exterior. Estos suelos "aptos para urbanizar" son denominados SAU R-1, R-2 y R-3. Los sectores SAU R-1 y R-3 no han sido desarrollados, mientras que el SAU R-1 fue parcialmente urbanizado, sin ajustarse a lo definido en el propio planeamiento.

SAU R.1	35.294 m ²
SAU R.2	57.902 m ²
SAU R.3	55.487 m ²

Las NNSS diseñaron un sector industrial ubicado al norte del municipio, sector que tampoco se ha desarrollado en este tiempo.

SAU I	23.400 m ²
-------	-----------------------



7. PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN

Estudio de Detalle (ED) y Proyecto de Reparcelación, "El Corralón", para finca sita en la Calle Jardín, s/n, con propuesta de nueva ordenación. Informado el PAU para ejecución de viario y desarrollo del ED, según el artículo 122 de la LOTAU, en la Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) de fecha 15/11/2005 con observaciones. La Alternativa Técnica asume la Ordenación Detallada del Anexo al



Estudio de Detalle previo e informado favorablemente por CPU en fecha 26/04/2005.

La urbanización "El Corralón" ha sido recepcionada tácitamente por el Ayuntamiento desde el momento en el que se han tramitado licencias de obras y primeras ocupaciones, además de cobrar los recibos de agua, saneamiento, basuras.

8. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO. CONCLUSIONES

Tras haber transcurrido más de 12 años desde la aprobación de las NNSS de Hiendelaencina, y haberse traspasado el horizonte del plan, conviene hacer un análisis de su alcance y de las necesidades actuales. Por otra parte, desde la aprobación de las NNSS hasta la actualidad han surgido varias circunstancias que afectan directamente al planeamiento de Hiendelaencina.

- Parte del término de Hiendelaencina está parcialmente afectado por Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara, incluido en la red de Áreas Protegidas. Este parque está regulado por la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara y el Decreto 215/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Norte de Guadalajara y se inicia el procedimiento para la declaración del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadalajara.

Parte del término de Hiendelaencina está afecta por el Lugar de Protección Comunitaria (LIC) ES0000164 Sierra de Ayllón.

Parte del término de Hiendelaencina está afecta por la Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) ES0000488 Sierra de Ayllón.

El municipio de Hiendelaencina cuanta con el siguiente Monte de Utilidad Pública dentro de su término municipal: MUP GU-25 (Dehesa Martiniaga)

Todos los condicionantes ambientales y naturales se han estudiado y catalogado, para una posterior clasificación de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental y Natural. En el Plano de Información "I.4. Estado actual del término. Afecciones" se grafían todas las áreas afectadas por el dominio público hidráulico, vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas de protección ambiental por su vegetación y fauna, y aquellas áreas de protección paisajística.

También se han identificado las carreteras y caminos existentes en el término municipal, para clasificarlos como de Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructura.

En base al documento de Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Hiendelaencina realizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se han definido varios elementos B.I.C. y etnográficos e industriales que serán protegidos especialmente para su conservación.



- Procede revisar los ámbitos de desarrollo incluidos en las NNSS para ajustarlos a la realidad urbanística actual, en base al crecimiento producido en los últimos años. Solo uno de los SAU's planteados en las NNSS ha sido urbanizado, parcialmente y sin el correspondiente instrumento de desarrollo. La conclusión es que el planteamiento de las NNSS fue demasiado ambicioso, lo que obliga a rebajar las expectativas creadas en aquel momento.

Por otra parte, las NNSS marcaban dos áreas como urbanas consolidadas que, comprobadas sus condiciones, se demuestra que no se cumplen con los requisitos básicos, debiéndose ajustar a una correcta clasificación. En concreto, se trata de la zona ubicada al oeste del municipio, en el entorno de la denominada plaza del Rastro; y la zona que rodea la carretera de entrada al municipio.

- Las NNSS de Hiendelaencina delimita una zona dotacional al norte del casco que el Ayuntamiento considera ampliar, con vistas a recuperar la mina Santa Catalina para un fin cultural, que permita su vista parcial. Esto supondría generar un foco turístico a la zona de cierta importancia. Es por esto, que se debe dotar esta zona con los equipamientos necesarios para su desarrollo y correcto funcionamiento.
- El ámbito de suelo urbanizable industrial planteado por las NNSS se ha demostrado excesivo, lo que, posiblemente ha perjudicado su desarrollo. Con la premisa de que es conveniente que exista esta posibilidad de generar suelo industrial, vinculado o no con el sector primario, obliga a reconsiderar el área prevista para un uso industrial.
- Mención especial aparte merece el área ocupada por el denominado pueblo viejo, que ya las NNSS significaba de manera especial mediante su desarrollo por medio de un PERI. Parece que esta opción fue correcta en su momento, siéndolo también al día de hoy. Quizás, y dada su naturaleza e importancia arqueológica, procede incidir más en ello, dirigiendo su uso a una función más cultural, sin perder la condición residencial. El estado de abandono de varias de las edificaciones localizadas en el pueblo viejo obliga al Ayuntamiento a promover su protección, pensando en la reconstrucción en conjunto con el fin de poder concebir un "museo al aire libre", que pueda recrear la Hiendelaencina de los siglos XI al XV.

Octubre 2024

Alfonso Criado Ortiz de la Torre
Arquitecto



PLANOS

- I.01 ENCUADRE TERRITORIAL
- I.02 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. LÍMITE ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y CATASTRO RÚSTICA
- I.03 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. FOTOGRAFÍA AÉREA
- I.04 ESTADO ACTUAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL. AFECCIONES
- I.05 CATASTRO DE URBANA.
- I.06 RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES
- I.07 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGU
- I.08 RED DE SANEAMIENTO
- I.09 RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO
- I.10 USOS Y TIPOLOGÍAS EXISTENTES
- I.11 INTENSIDAD DE EDIFICACIÓN, ALTURAS Y SUELO VACANTE
- I.12. ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EXISTENTES
- I.13 PATRIMONIO ETNOGRÁFICO CULTURAL
- I.14 ORDENACIÓN VIGENTE.TÉRMINO MUNICIPAL
- I.15 ORDENACIÓN VIGENTE.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO
- I.16a SUPERPOSICIÓN DE LÍMITES DPH, ZFP Y ARSPI ZONA A (ESTUDIO HIDOLÓGICO)
- I.16b SUPERPOSICIÓN DE LÍMITES DPH, ZFP Y ARSPI ZONA B (ESTUDIO HIDOLÓGICO)
- I.17 DIAGNÓSTICO ACCESIBILIDAD